SYSTEMA PHYSICO MEDICO-POLITICO DE LA PESTE,

SU PRESERVACION, Y CURACION,

PARA EL USO, Y INSTRUCCION de las Diputaciones de Sanidad de este Reyno.

LE ESCRIVIA

DON JUAN DIAZ SALGADO, Cathedratico, que fue, de Medicina de la Real Universidad de Valladolid, y ahora Medico del Ilustrissimo Señor Obispo de Cartagena, y Murcia, del Consejo de S. M. Governador del Real, y Supremo Consejo de Castilla.

Y LE PONE A LOS REALES PIES

DEL REY NUESTRO SEÑOR

POR MANO DE DICHO SEÑOR Ilustrissimo Governador.



CON LICENCIA.

EN MADRID: En la Oficina de Antonio Sanz, Impressor del Rey nuestro Señor, y de su Consejo. Año 1756.


FERDINANDUS VI. HISPANIARUM ET INDIARUM REX.

AL REY N.^TRO SEÑOR.

SEÑOR.



A primera atencion de los Reyes es el bien comun de los Vassallos; y la principal la que mira por su salud publica: porque con esta providencia se conserva la vida natural, que es fundamento de la Politica, en quien està toda la Harmonìa, y forma del Govierno. Ninguno de quantos males molestan nuestra naturaleza, hace mayor oposicion

à este bien, que la Peste: porque ninguno es mas publico, ni que mas la estrague. Estas demostraciones me han sido necessarias, para vencer el miedo reverente, con que llega à los Pies de V. M. este Papel, que trata de esta enfermedad, y de los medios de su preservacion, y curacion. La
Exod.c.9. v.15. *Sagrada Escritura refiere, que Dios castigò las culpas de los Reyes con esta plaga,*
2. Regum cap.24. *y que la causa, que estuvo en la Cabeza, hizo todo su estrago en los miembros, vengando Dios aquella ofensa con la desolacion de los Vassallos: Y siendo cierto, que la razon de los contrarios es una misma, me veo precisado à decir, sin miedo de lisonja, que la reglada, y concertada vida*

de

de V. M. ſu notoria Piedad , y ſingular exemplo , que dà à todos ſus Vaſſallos , es el mejor preſervativo , y la mayor defenſa que tenemos à la invaſion de la Peſte en ſus Reales Dominios ; pero no es mi animo manifeſtar las heroycas Virtudes de V. M. por no ofender ſu Real modeſtia: y ſolo digo lo que es de mi obligacion , à la que faltarìa , ſi, debiendo ſeñalar algunos eſpeciales remedios , no propuſiera eſta Real Mueſtra , que, bien imitada de los Vaſſallos de V. M. , es el mas eficàz ſeguro medio para la preſervacion , y exterminio de eſta plaga.

No pretendo que V. M. ſe digne oìr las advertencias de eſte Papel , que pier-

den

den toda ſu eſtimacion con las negligencias de mi pluma: ſolo ſuplìco, que V. M. me permita ſu Nombre, para dar algun luſtre à la frente de eſte Libro, y para hallar en la ſombra de V. M. todo el lucimiento que le falta.

Guarde Dios la Real Catholica Perſona de V. M. para bien de la Chriſtiandad, y de ſus Vaſſallos.

Don Juan Diaz Salgado.

AL

AL ILUSTRISSIMO SEÑOR Don Diego de Roxas, Obiſpo de Cartagena, y Murcia, del Conſejo de ſu Mageſtad, y ſu Governador en el Real, y Supremo de Caſtilla.

POngo en manos de V. I. eſte Papel en ſeñal de mi obediencia, que ſolo conſiſte en haver dicho quanto he podido; aunque no es lo que ſe debe à un aſſunto tan grave, para ſatisfacer al voto comun, y à lo que V. I. querìa.

Deſeaba V. I. por el zelo de la ſalud publica, vèr eſcrito en eſta Lengua un Libro, que trataſſe exactamente, con claridad, y conciſion, de la naturaleza de la Peſte, de ſu preſervacion, y curacion; pero un Metal de eſtas calidades ſolo ſe puede hallar en una mina de Oro; no en la de Hierro, en donde no ſe encuentran mas que errores. V. I. tiene ſobrada experiencia de que mi entendimiento es vena muy fertil de eſte Metal: y ſiendo los conceptos, y ſus traslados moneda ſellada por el entendimiento, no sè yo como paſſe la que eſtà ſellada en eſta eſpecie, quando ſolo corre la de Cobre por moneda Provincial de eſte Reyno.

Pero ya que V.I. ha dado en que ſe ha de dar al publico en eſte Papel una copia de mis ignorancias, ſin haver querido oìr las razones de mi amor propio, que ha hecho una reſiſtencia deſeſperada, por no verſe en eſte ſonrojo; me es preciſo apelar al favor, y Autoridad de V.I. para que por ſu mano llegue eſte traslado à los Reales Pies de ſu Mageſtad, para que ſe digne permitirle el paſſo: que la Autoridad Suprema de los Reyes puede hacer corriente, y ſubir el precio à la mas baxa moneda.

Dixera lo que ſiento de los meritos de V.I. pero ſolo eſta verdad es inſufrible à ſus oìdos, por ſer enemiga de ſu modeſtia, cuyo reſpeto me contiene; pero permitaſeme decir, que el zelo de V.I. en eſte encargo de la Sanidad, que ſu Mageſtad le tiene confiado (como en los otros de ſu vaſto empleo) quiere ſatisfacer à ſu obligacion, no ſolo para lo preſente, ſino para lo futuro, con que los Magiſtrados, y otros Dependientes de las Diputaciones tengan à la mano eſte Promptuario para ſu inſtruccion.

Guarde Dios à V.I. muchos años, como deſeo, y he meneſter.

Don Juan Diaz Salgado.

DICTA-

DICTAMEN DE DON DIEGO Gaviria y Leon, y Don Juan de Ysasi Ysasmendi, Medicos de Camara de su Magestad.

HAviendo visto un Libro, que de orden del Ilustrissimo Señor Governador del Consejo, y Presidente de la Junta magna de Sanidad del Reyno, se nos ha remitido para que lo examinemos, y demos nuestro dictamen sobre su doctrina, cuyo Autor es D. Juan Diaz Salgado, Cathedratico de Medicina de la Insigne Universidad de Valladolid, y Medico del Ilustrissimo Señor Governador; y su assunto es fundar, y publicar un *Systèma Medico-Physico de la Peste, su preservacion, y curacion, para el uso, è instruccion de las Diputaciones de Sanidad de este Reyno*: y cumpliendo con la obligacion que debemos à este respetable mandato; lo primero que se nos ofrece es celebrar, agradecer, y desahogar nuestro animo, dando gracias en nombre de todo el Reyno à su Ilustrissima, y à la Suprema, y Real Junta de la Salud publica, por el cuidado, y desvelo con que anticipadamente se dedican à precaver las invasiones de un tan formidable, como universal, y executivo enemigo, que tantas veces ha burlado las mas efectivas, prontas, y efica-

ca-

caces diligencias, y providencias de los Magiſtrados, y Republicas mas cultas, y empeñadas en defender, y preſervar el Publico, como ſe quexa el docto, y bien conocido por ſus talentos, y eſcritos, entre propios, y mucho mas entre eſtraños, el Erudìto Gaſpar Caldera de Heredia en ſu *Tribunal Medico*, hablando de la Peſte de Sevilla, à que èl ſe hallò preſente el año de 1649. en que ſeñaladamente hace relacion de los motivos, y ocaſiones de aquel lamentable eſtrago, que abriò la puerta uno, ù otro Guarda, que ſe dexò ganar torpe, y enormemente, y diò entrada à un Arca de maritatas, ò eſtofas de ſeda, en que vino la ſemilla del contagio para aquella Ciudad, y Reyno, entrando por San-Lucar de Barrameda, adonde arribò la Nao, que conducìa eſte abominable ſeminio, que vino de Malaga, y Murcia, en donde entrò antes por otros tan débiles, y deſpreciables motivos; por lo que encargamos, que quando ſe tema alguna aparente amenaza de eſte temible, y poderoſo enemigo, no ſe fie la cuſtodia de los Puertos, y Coſtas (que es por donde comunmente entra eſte nocivo hueſped) à Guardas que viven del limitado ſueldo con que apenas pueden ſubſiſtir ſus familias; ſino que principalmente ſe fie eſte tan importante negocio à hombres de la primera diſtincion, y calidad, cuya vigilancia, zelo, y deſinterès pongan

à

à cubierto la ſeguridad, y repoſo publico; pues el fuego de la Peſte, tan univerſalmente abraſador, nace por lo regular de una chiſpa, que no ſe vè, ni ſe ſiente.

Por lo que toca al Autor, nos fuera muy facil llenarle de elogios ſin trabajo, y liſonja, porque le ſobran meritos, y talentos para deſempeñar eſte aſſunto, y no neceſsita de la Obra preſente para acreditar ſu nada vulgar erudicion, afortunada, y bien fundada practica; y haviendo tantas Polianthеas ſin adularle, le dariamos muchos textos, y autoridades, que enfadarìan à ſu modeſtia, y dañarìan à la ſincèra amiſtad, que le profeſſamos. El aſſunto à que ſe dirige ſu Obra, es el mas ſagrado de una Monarquìa culta, vigilante, y chriſtiana, y como tal lo tratan los que mejor han eſcrito de eſta horroroſa, y executiva calamidad, como lo han hecho en todos tiempos las mas reſpetables, y bien governadas Republicas, y Magiſtrados. Diganlo Roma, Alemania, Francia, Inglaterra, Venecia, Genova, cuyas deſgraciadas hiſtoricas epidemias llenan nueſtras Librerìas, y en ellas dàn exemplos modernos Roma, è Italia con los Eſcritos de Juan Maria Lanciſi, Antonio Valeſnieri, Bernardino Ramacini, Franciſco Redi. Francia en ſu Peſte de Marſella con los Eſcritos de Juan Jacobo Mangeto, Medico del Rey de Pruſia, en

Idio-

Idioma Francès, y con las Reflexiones de este mismo Autor, que salieron despues. Los Reglamentos que dieron los tres Medicos Chicoyneav, Verni, y Sovllier, que embiò el Rey de Francia à Marsella en aquel lamentable tiempo, y la coleccion que se hizo de orden de S. M. de los muchos, doctos, è importantes Escritos, que salieron entonces de estos, y otros muchos Autores, y se divulgaron de su Real orden; pero de todo lo dicho sacò en Lengua Toscana un Tratado de Peste aquel incomparable, y plausible Ingenio de Luis Antonio Muratori, en que recogiò, y apurò, como en quinta essencia, lo mas precioso, util, è importante, que se ha escrito hasta aora, extrahido de Antiguos, y Modernos, con los mas oportunos avisos en las tres clases de providencia Eclesiastica, Politica, y Medica, obra digna de que corriesse en todas Lenguas, sin hacer memoria de otros muchos Autores estrangeros, que han tocado este punto à la perfeccion, en que lucen sin duda Silvio, Diemerbroeck, Paulo Barbete, Etmulero, Vvillis, Sidenham, y otros de esta clase.

Y acercandonos, como es razon, à nuestra España, que no cede à la Monarquìa de mas cultura, y exquisito govierno Politico, antes bien puede sin duda dar exemplo à los Magistrados mas esmerados en atender al bien de sus Republi-

blicas; ſin recurrir à tiempos muy antiguos, lo acreditarà con la ſérie chronologica de dos Centurias, en que los Señores Reyes, y los zeloſos Miniſtros, que han florecido en el Reyno, y en ſus Provincias, han hecho ſalir à la publica luz muchos, y doctos Papeles Latinos, y Caſtellanos de Autores Eſpañoles, bien conocidos por ſus eſcogidos talentos, y ſobreſaliente reputacion entre propios, y eſtraños, de los quales pondrèmos aqui algunos, que tenemos à la mano. El Doctor Andrès Laguna, Medico de Carlos Quinto, de Phelipe Segundo, Señores Reyes nueſtros, y de Julio III. Pontifice Maximo, eſcriviò un Tratado de Peſte en Lengua Caſtellana año de 1556. con el motivo de haverſe hallado preſente en la que padeciò Metz en Francia, en donde hizo maravillas con ſu acertada, y afortunada conducta, por lo que conquiſtò para sì un extraordinario amor de aquellas gentes, y con ſu autoridad, y prudente ſagacidad la obediencia de aquellos moradores à la Igleſia, y à la fidelidad, y vaſſallage del Señor Emperador Carlos Quinto, que uno, y otro ſe le debiò à eſte excelentiſsimo Varon, como ſe puede vèr con mas extenſion en la Bibliotheca Hiſpana de D. Nicolàs Antonio. El Doctor Andrès Zamudio de Alfaro, Medico de Sevilla, y deſpues de Camara de ſu Mageſtad, eſcriviò año de 1568. otro Tra-

ta-

tado de Peſte, que padeciò Sevilla en aquel tiempo, y à cuya inſtancia lo eſcriviò. En Zaragoza, caſi por eſte tiempo, año de 1565. eſcriviò, y dedicò al Señor Rey D. Phelipe Segundo el Doctor Juan Thomàs Porcèl, Sardo, Medico en aquella Ciudad, è imprimiò en ella en Lengua vulgar otro Libro en quarto, intitulado: *Informacion, y curacion de la Peſte de Zaragoza, &c.* El año de 1551. ſe empezò à deſcubrir Peſte en Sevilla, ſiendo Aſsiſtente en ella el Conde del Villàr; y convocados por la Ciudad los Medicos, hicieron unos apuntamientos ſobre eſte aſſunto, y ſe imprimieron en caſa de Alonſo de la Carrera, que no tenemos preſentes. Eſta Peſte ſe extinguìa al parecer, y bolviò à encenderſe en el año de 1565. 1581. y 1599. y à reſerva del Eſcrito del Doctor Zamudio, no ha quedado de eſtas ultimas mas, que los aviſos, y pareceres de los Medicos, que ſe hallaron en la ultima de eſtas tres, de que hablarèmos en adelante, por dar lugar à la chronologia que llevamos, y al que merece el Doctor Luis Mercado, Cathedratico excelente de la Inſigne Univerſidad de Valladolid, Medico de Camara de los Señores Reyes D. Phelipe Segundo, y Tercero, y Proto-Medico de Caſtilla, que eſcriviò un Tratado de Peſte en Lengua vulgar año de 1599. haviendolo antes eſcrito en Idioma Latino, è incorpora-

ra-

rado en ſus Obras, y habla en èl de la Peſte, que empezò el año antecedente de 96. en Flandes, y de alli ſe comunicò à Santandèr, y ſe propagò à Navarra, Caſtilla, y Lugares comarcanos. De eſta miſma Peſte eſcriviò en Madrid el Medico Ceſareo Doctor Nicolao Bocangelino, Medico de la Señora Infanta Doña Margarita de Auſtria, Religioſa de las Señoras Deſcalzas, à quien lo dedicò año de 1600. en Lengua Caſtellana. En la que padeciò Sevilla año de 1599. eſcrivieron de orden de la Ciudad el Doct. Franciſco Sanchez de Oropeſa, el Doctor Pedro de Peramato, bien conocido por ſus excelentes Obras; el Doctor Fernando Valdès, el Doctor Alonſo Diez Daza, el Doctor Saavedra, el Doctor Franciſco Gomez Guillèn, el Doctor Valdivia, que todos imprimieron en el dicho año de 99. de cuyos votos tenemos una colectanea; y ſobre el miſmo aſſunto eſcriviò el Doctor Juan Ximenez Savariego, Proto-Medico de las Galeras, que tenemos à parte en un Tomo en quarto, fuera de otros, que ſabemos eſcrivieron, y no tenemos preſentes.

Deſpues en mas cercanos tiempos eſcriviò el Doct. Alonſo de Burgos el año de 1651. Medico de Cordova, de la Peſte que empezò en Sevilla año de 1649. de que eſcriviò el Doct. Gaſpar Caldera de Heredia, à inſtancia de la Ciudad,

dad,

dad, un docto, y completo Tratado en Lengua Castellana, que no tenemos sino es vertido al Idioma Latino en sus célebres, y muy estimadas Obras del Tribunal Medico, Politico, y Mágico, y las demàs que corren con mas aplauso de los estrangeros, que de los propios; y en este Tratado dà cuenta exacta, y muy por menor del origen de este fatal enemigo, que ocupò todo el Reynado de Sevilla, empezando en Malaga, y despues se comunicò à Murcia, Cordova, Ezija, Valencia, y sus inmediaciones, de la que murieron en Sevilla, y sus Vecindades, en termino de dos meses y medio, doscientas mil personas; en Malaga veinte mil; y en Murcia veinte y seis mil. Casi por este tiempo, esto es año de 1644. corriò en Madrid una epidemia de fiebres malignas, en que muriò una gran parte del Pueblo, y puso en cuidado à la Corte, y sus Medicos. Escrivieronse varios Papeles, y entre ellos sobresaliò el del Doctor Don Juan Nieto de Valcarcel, natural de Cordova, Medico del Excelentissimo Señor Duque de Sessa, y Baena, cuya Obra, por sobresaliente, se reimprimiò en Valencia dos años despues, y tuvo por Aprobantes al R. P. M. Juan Cortès Ossorio, y Doct. Antonio Ron, ambos Sugetos de fama, y reputacion entre los Erudítos, y que no pondrian su firma en elogios de Sugetos, que no los mereciesse.

En el Siglo presente se han visto varias Epidemias en Sevilla, y su comarca, una de fiebres agudas, que puso en consternacion à la Andalucìa alta, y baxa año de 1708. y 1709. Los Medicos Sevillanos en las varias consultas sostuvieron, que no era Peste, ni tenìa visos de contagio. Dos que fueron de Granada por orden de la Chancillerìa, la declararon Peste; recurriòse al Tribunal del Proto-Medicato de orden superior, y se declarò à favor de los Medicos de Sevilla, y entonces se vieron unos Escritos muy doctos de una, y otra parte; uno de Don Salvador Leonardo de Flores, otro de Don Luis Enriquez, Medico célebre de Cazalla, intitulado: *Juicios sin passion.* Es estimado, y buscado con diligencia de muchos Erudìtos, que han tenido alguna noticia de èl, y no se encuentra. Escriviò tambien Don Francisco Solano y Luque, bien conocido en la Europa por las Obras que han celebrado con muchos elogios los Ingleses, y especialmente Vansvvieten, Medico actual de la Reyna de Ungrìa, Emperatrìz de Alemania. Todos estos Escritores, y otros de que no hacemos memoria, Individuos de la Real Sociedad; y por los Granadinos escrivieron algunos otros, y de estos se señalò el Doctor Don Rodrigo Villalòn. En Castilla las ha havido en varias ocasiones, y se han consultado siempre, y embiado à su re-

¶¶ co-

conocimiento muchos Medicos de eſta Corte, en que hemos intervenido noſotros algunas veces; pero como ninguna ha traìdo viſos de peſtilente, y contagioſa, ni ha venido acompañada de accidente memorable, y digno de alguna circunſpeccion, no ſe ha paſſado de la averiguacion, y de la completa noticia de la naturaleza, y ſeguridad de ellas. El año de 1730. y 1731. ſe deſcubriò en Cadiz otra Epidemia acompañada de dos ſympthomas, ambos funeſtos, y nunca viſtos en Eſpaña, que eran unas manchas hictéricas, líbidas, ò negras, que eran precurſoras ciertas de un vomito negro, que executiva, y aceleradamente mataba, y de que eſcaparon muy pocos. Los Medicos ſe adelantaron à declararlo Peſte, que añadiendoſe ſu voto al horroroſo eſtrago que ſe veìa, eſtando la Corte tan cerca, doblò el cuidado al Magiſtrado, è informò à la Corte, y al miſmo tiempo el Capitan General, que vivìa en el Puerto de Santa Maria, embiò dos Medicos à la Ciudad de Cadiz, para informarſe, è informar, y de hecho los informes de todos conſpiraron à poner en ſumo cuidado à la Corte, por lo que mandò S. M. ſe embiaſſe Medico de Sevilla à eleccion, y propoſicion del Doctor Cervi, ſu primer Medico, para que examinaſſe, y reconocieſſe maduramente el origen, naturaleza, y circunſtancias de aquella epidemia,

y

y oyesse los Medicos de aquella Ciudad, y los demàs Sugetos capaces de instruìrlo con las noticias convenientes, para poder informar cabalmente de su comission, y que al mismo tiempo se previniesse lo necessario para partir la Corte. Assi se hizo, dandole plenos Poderes à el Comissario, para que valiendose del auxilio del Capitan General, y del Governador de Cadiz, y de la Justicia subalterna, diesse las providencias necessarias, y usasse de los medios concernientes para el desempeño de este mandato; y con la primer noticia que embiò desde el Puerto de Santa Maria, donde tomò sus primeros informes, y con los que inmediata, y successivamente diò luego que llegò à Cadiz, y mandò anatomizar tres cuerpos muertos de la Epidemia en distintas, y successivas horas, y tomando otras noticias, que le parecieron precisas, informò à la Corte del juicio que havìa formado, fundandolo de suerte, que no lo desaprobò la critica del Doctor Cervi, que indisputablemente era grande. A esto se siguiò serenarse por entonces la Corte, moderarse la turbacion de aquella buena parte del Reyno, y retraher los proyectos de las Naciones estrañas, que ya intentaban suspender el Comercio. De esta se escriviò bastante; pero como? no havìa tiempo para copiar. Se remitiò todo à el Ministro, y à Don Joseph Cervi todo

lo que eſcriviò el Comiſſario, que ſiendo Individuo de la Sociedad, no pudo darle una copia de lo que actuò en tres meſes que alli eſtuvo; pero al fin ſe declarò, y acreditò, que no fue Peſte, ſegun dixo, y mantuvo el Comiſſario, contra el dictamen de los que la declararon por Peſte, que fueron caſi todos los de Cadiz, y los del Puerto de Santa Maria.

El año de 41. eſta miſma Epidemia del vomito negro apareciò en Malaga, fueron Medicos de orden del Preſidente de la Chancillerìa de Granada, y dos de la Sociedad de Sevilla, de orden del Señor Cardenal de Molina, Preſidente de la Junta Suprema de Sanidad; y de las Cartas que venian de eſtos Medicos, ſe les daba parte à una Junta de tres Medicos de Camara, que de orden de ſu Eminencia ſe formaba aqui: los quales daban ſu voto, y en viſta de èl reſolvìa la Suprema Junta. En eſta Epidemia eſcrivieron algunos de los que ſe hallaron en ella, y entre eſtos Don Nicolàs Franciſco Rojano diò à luz un Tratado con titulo de *Criſis epidemica*, que ſe padeciò en Malaga; otro *Analyſis Medica de la miſma Epidemia.* Don Antonio Rubio, y alguno otro de Antequera, que tambien embiò Medicos ſuyos para que informaſſen; pero como eſta Epidemia (ya viſta, y experimentada en Cadiz) no tomò aqui tanto cuerpo, ni fue tan executiva, y general-

men-

mente rigorosa, no se mirò con tanto cuidado.

Pero la Epidemia que apareciò desde luego de semblante horroroso (con notas de contagiosa, y de una inchoada pestilencia) fue la que se padeciò poco tiempo despues en Ceuta, con symthomas muy caracteristicos de Peste, que fueron Carbuncos, Bubones, Exanthemas, y otros de esta clase, à cuyo socorro fueron de orden del mismo Eminentissimo Señor Molina Individuos Medicos, Cirujanos Anatomico, y Pharmaceutico (todos de la Real Sociedad de Sevilla) cuya importante, y acertada orden se diò à conocer bastantemente en la afortunada, breve, y eficàz conducta con que luciò su singular literatura, y felìz practica, no solo en la curacion, sino en las precauciones, y prontas quanto eficaces providencias, que meditaron, y practicaron para impedir la propagacion à otras partes, como con efecto se logrò el estancar, y extinguirle en el Presidio hasta la ultima reliquia; teniendo la Sociedad en Sevilla el cuidado de conferir los puntos Medicos, y comunicar los avisos convenientes con prontitud. De todo esto se daba exacta, y puntual noticia à la Junta magna, y Suprema ya expressada, que presidìa el Eminentissimo Señor Cardenal ya dicho à este efecto; y en consequencia del orden que se llevaba, mandò, que to-

todos los puntos Medicos ſe vieſſen, y examinaſſen, con noticia, y acuerdo de D. Joſeph Cervi, por los tres Medicos de Camara ya referidos. En eſte tiempo, con la preſente ocaſion, ſe eſcriviò mucho; pero ſeñaladamente por D. Joſeph Ortìz Barroſo, Sugeto de ventajoſos talentos, y erudicion, Secretario de aquella Sociedad, ſe eſcriviò un docto Papel de todo quanto ocurriò en aquel trágico ſuceſſo, que dedicò à ſu Eminencia, y por ſu inmediata muerte ſe quedò manuſcrito, y naturalmente ſe encontrarà en el inventario de los Papeles, y menage de ſu Caſa, y Libreria. Eſto es lo que tenemos à la mano, ſin entrar en eſta cuenta lo mucho que tendràn impreſſo, ò manuſcrito otros Profeſſores, ò Curioſos, aficionados à toda eſpecie de noticias; ſiendo muy probable, que en el Reyno de Valencia, y Principado de Cataluña, que ſon dos Matrices fecundiſsimas de Ingenios ſobreſalientes en toda doctrina, y particularmente en Medicina, haviendoſe alvergado la Peſte en eſtos Reynos alguna vez, como lo dice el Doctor Caldera, Sevillano, ſalieſſen al ocurſo con ſus doctos Eſcritos los Medicos, y demàs Profeſſores de eſta claſe en dichos Reynos, cuyas Obras deſempeñarìan ſin duda el aſſunto, y por deſgracia no las tenemos, como ni de otra parte del Reyno de Eſpaña. Todo lo dicho haſta aqui prueba el ſumo cuidado, y deſ-

ve-

velo, que ha havido ſiempre en Eſpaña en eſte tan grave, è importante aſſunto de parte del Miniſterio, y demàs Tribunales Politicos, y de la copia de medios tan idoneos, como eficaces, y utiles, que han encontrado en los Medicos doctos, diligentes, zeloſos, bien aplicados, è intencionados, de que ſe ha valido la Superioridad en las mayores urgencias, ſin neceſsitar de eſtraños ſocorros para ſalir con el lucimiento, felicidad, y ſeguridad poſsible.

Eſtos doctos Varones, aunque eſcrivieron en Romance todos por la Cauſa comun, en que ſe intereſſaba igualmente Perſonas de diſtinguido caracter, que ignoraban, ò comprehendian el Idioma Latino; algunos, y no pocos de eſtos Autores, dieron à luz ſus Obras vertidas al Latin, en que dieron à conocer ſus ſingulares talentos, ſólida doctrina, y eſpecioſa eloquencia, como lo hicieron el Doct. Andrès Laguna, el Doct. Luis Mercado, el Doct. Pedro de Peramato, y el Doct. Gaſpar Caldera de Heredia, ſin hacer aora memoria de los que eſcrivieron ſolamente en Latin, de que ay innumerables en nueſtra Eſpaña. Otra coſa es digna de reflexion, que las Peſtes entran comunmente por las Coſtas Maritimas, y Lugares de Comercio, y por eſto ha ſido mas inſultada la Andalucìa, porque goza del Occeano, y Mediterraneo, con Puertos francos del mayor

 Co-

Comercio Eſpañol ; ſiendo en eſto igualmente expueſtos al mayor bien, y al mayor mal de la Monarquìa ; pues à la abundancia de intereſſes, viſtas delicioſas , y otros agradables logros, contrareſtan , y contrapeſan las funeſtas, y amargas reſultas, que reciben en los frequentes terremotos , hoſtilidades de Pyratas , tempeſtades horroroſas , y otros muchos gages abominables, (en que ganan al reſto de Eſpaña) como el de la Peſte , contra quien no baſta el mas atildado deſvelo. Aſsi lo conociò, y dixo Platòn en el 4. de lege : *Profectò mare Civitati proximum quotidiana quadam jucunditate eam afficit ; veruntamen vicinitas ea nimium re vera falſa eſt , atque amara.* Y de aqui es, que los Eſcritos ſobre eſte argumento abundan en aquellos Paìſes mas que en los de acà. En eſte ſobreſale el deſvelo, actividad , y acertada providencia de la Suprema , y Real Junta de Sanidad ; pues ſi en los Miniſterios antecedentes hemos viſto la vigilante aplicacion de ellos à proveer los mas efectivos medios de curar eſte indómito enemigo ; el preſente ſe dedica , y ſacrifica à preveer, y precaver cauta , y prudentemente las inminencias, è invaſiones , que no exiſten , pero que con razon ſe temen. Un Diſcreto dixo , que todas las coſas tienen ſu tiempo , (y es ſentencia haſta aqui del Eſpiritu Santo) menos la prevencion,

que

que esta debe ser antes de èl. No debemos mirar como ageno, ò estraño el daño vecino, si es transcendental, y comunicable: *Tunc tua res agitur, paries cum proximus ardet.* La felicidad, que se logra en el escarmiento de calamidades agenas, ò ya passadas, es provechosa, y no costosa. Es una dicha sin azàr, y este es el assunto del Ministerio presente, en que indisputablemente hace muchas, y singulares ventajas à los anteriores, quanto và de preservar un daño que nos amenaza, à curar el que ya nos lastìma; y nadie mas que los Medicos conocen el excesso, y superioridad de uno à otro, que tienen por axioma: *Satius est mala imminentia prævidere, atque antevertere, quam præsentia profligare.* Y què mas prueba, que las Pestes ya referidas, que si con tiempo, y solicitud diligentemente prevenida se huvieran atajado, quantos estragos se huvieran evitado? quando aun los mismos remedios que las curan no se pueden nombrar sin horror. Los tres mas recomendables son el oro, el fuego, y el castigo. Oro, para derramarlo sin miedo, ni escaséz en toda clase de remedios, y providencias. Fuego, para quemar aun lo mas precioso, si se sospecha de la mas leve, ò dudosa infeccion. Y castigo, para escarmentar con el mayor rigor el mas leve indicio de culpa, porque en semejantes

tes

tes caſos , y delitos no hay venialidades. En el cuerpo de eſta Obra ſe halla lo mas importante, util, y digno de conſideracion, ſacado de los mejores Autores Principes de la Medicina, de los que poſteriormente han ido enriqueciendo de noticias, y aviſos, quanto es conducente para preveer, y proveer los males futuros imminentes, y aviſar con tiempo, y circunſpeccion los medios mas poderoſos, y oportunos à la preſervacion, y curacion de tan funeſto enemigo. En todas las materias de que trata eſta Obra, luce ſin duda una gran lectura de Autores cláſicos, y brilla tambien un eſpiritu diſcretivo de lo mas conducente para el deſempeño de eſte grande aſſunto, en que libra el Magiſtrado, y el Publico ſu repoſo, y ſeguridad; y lo mas loable, y digno de conſideracion es, que muchos de los Autores que eſcrivieron de Peſte, lo han hecho con particular reſpecto à las determinadas cauſas, y climas, que han tenido preſentes, y à otras connotaciones peculiares, que las circunſtanciaban, unos en Puertos Maritimos, y otros en Puertos ſecos, y por eſto ſe detenian, y atendian mas à eſtas determinadas circunſtancias, y poſtergaban otras precauciones, que generalmente deben ſer atendidas; y eſto es lo que en eſta Obra es mas digno de conſideracion,

pues

pues ha recogido el Autor en eſte gazophylacio todo lo precioſo, que eſtà eſparcido en los Eſcritos de todos, verificandoſe la ſentencia de Claudiano:

. . . . *Quæ ſparguntur in omnes,*
In ſe mixta fluunt, & quæ diverſa beatos
Efficiunt, collecta tenet.

Aſsi lo ſentimos, *ſalvo meliori.* Madrid, y Junio 15. de 1756.

Don Diego Gaviria. *Don Juan de Yſaſi Yſaſmendi.*

CEN-

CENSURA DEL DOCTOR Don Manuel Macìas Pedrejòn, Opositor à las Cathedras de la Universidad de Valladolid, y Prebendas de Cathedrales, Examinador del Arzobispado de Toledo, y Nunciatura de España, Cura de San Justo, y Pastor de esta Villa, y Corte de Madrid.

M. P. S.

DE orden de V. A. he visto este Libro, intitulado: *Systèma Medico-Physico de la Peste, su preservacion, y curacion*, escrito de orden de la Real Junta de la publica Salud, presidida por el Ilustrissimo Señor Governador del Consejo, por Don Juan Diaz Salgado, Cathedratico de Medicina de la Universidad de Valladolid. Esta Obra es la mas recomendable, como preventiva del mayor perjuicio: creo puede llenar el zeloso deseo de los Protectores de la Humana Sanidad el estudio del Autor, quando satisface en su Volumen con estilo comun, pe-

ro muy claro, à la prevencion mas ſegura, compendiando el ſentir de los Medicos mas doctos, y el dictamen de los mas famoſos Politicos. No me reputo foraſtero en el Syſtèma: porque uniendo el gran talento del Autor la mas neceſſaria crítica, que toca à la prudencia, con la curacion del contagio, que enſeña la Medicina; ſi en eſta parte no me correſponde formar juicio cientifico, los patheticos fundamentos de eſte Libro dexan al entendimiento ſin rezelo, y puede dar dictamen ſin arrojo. Es digno de la univerſal gratitud de la Monarquìa el motivo del mandato, que tuvo la Real Junta autentica del mas auguſto deſempeño: y tambien lo es la fatigoſa aplicacion del Autor en la congerie de lo mas precioſo, haciendolo comun por lo llano del eſtilo, con que intentando la curacion del contagio, dando reglas politicas, dà poderoſo remedio con ſu claridad contra la Peſte de la ignorancia. Correſponde eſte Libro al alto concepto que me debe el Autor, à quien en la Univerſidad, y en todas partes ha hecho célebre la fama por ſu particular ingenio, miniſtrando el vuelo ſu pluma à los ápices del acierto. No contiene eſta Obra coſa que deſdiga de nueſtra Santa Fè, ſantas, y loables coſtumbres, ni Regalìas de ſu Mageſtad, por lo que ſoy de ſentir, que ſe le

de-

debe dar la licencia que pide para ſu impreſsion. San Juſto de Madrid, y Agoſto cinco de mil ſetecientos cincuenta y ſeis.

Doct. Don Manuel Macìas Pedrejòn.

LICENCIA DEL CONSEJO.

DON Joſeph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nueſtro Señor, y ſu Eſcrivano de Camara mas antiguo, y de Govierno del Conſejo: Certifico, que por los Señores de èl ſe ha concedido licencia al Doctor D. Juan Diaz, Cathedratico de Medicina, que fue, de la Univerſidad de Valladolid, y al preſente Medico en eſta Corte, para que por una vez pueda imprimir, y vender un Libro que ha eſcrito (de orden de la Suprema Junta de Sanidad del Reyno) intitulado: *Syſtèma Phyſico Medico-Politico de la Peſte, ſu preſervacion, y curacion, para el uſo, y inſtruccion de las Diputaciones de Sanidad de eſte Reyno*, con que la impreſsion ſe haga en papel fino, y por el original, que và rubricado, y firmado al fin de mi firma, y que antes que ſe venda ſe trayga al Conſejo di-

dicho Libro impreſſo, junto con ſu original, y Certificacion del Corrector de eſtàr conformes, para que ſe taſſe el precio à que ſe ha de vender, guardando en la impreſsion lo diſpueſto, y prevenido por las Leyes, y Pragmaticas de eſtos Reynos. Y para que conſte, lo firmè en Madrid à doce de Agoſto de mil ſetecientos cincuenta y ſeis.

Don Joſeph Antonio de Yarza.

FEE DE ERRATAS.

PAgin.7. lin.7. *Atmoſphere*, lee *Atmoſphera*. Pagin.8. lin.23. *ſeutricio*, lee *nutricio*. Pag.12. lin.20. *amente*, lee *mente*. Pag.41. lin.14. *pondràn*, lee *pongan*.

He viſto eſte Libro, intitulado: *Syſtèma Phyſico de la Peſte, ſu preſervacion, y curacion*, eſcrito por el Doctor Don Juan Diaz, Cathedratico de Medicina, que fue, de la Univerſidad de Valladolid, y corrigiendo eſtas erratas correſponde à ſu original. Madrid, y Septiembre 24. de 1756.

Lic. Don Manuel Licardo de Ribera,
Corrector General por S. M.

TASSA.

TASSA.

DON Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escrivano de Camara mas antiguo, y de Govierno del Consejo: Certifico, que haviendose visto por los Señores de èl el Libro intitulado: *Systèma Physico de la Peste, su preservacion, y curacion*, su Autor Don Juan Diaz, Cathedratico de Medicina, que fue, de la Universidad de Valladolid, que con licencia de dichos Señores, concedida à este, ha sido impresso, tassaron à seis maravedis cada pliego, y dicho Libro parece tiene catorce, sin Principios, ni Tablas, que à este respecto importa ochenta y quatro maravedis, y al dicho precio, y no mas, mandaron se venda, y que esta Certificacion se ponga al principio de cada Libro, para que sepa el à que se ha de vender. Y para que conste, lo firmè en Madrid à veinte y cinco de Septiembre de mil setecientos cincuenta y seis.

Don Joseph Antonio de Yarza.

Tiene tambien Licencia el Autor del Ordinario Eclesiastico, su fecha en Madrid à primero de Octubre de 1756.

TABLA

TABLA
DE LOS CAPITULOS DE ESTE LIBRO.

LIBRO PRIMERO.

LIBRO SEGUNDO.

LIBRO TERCERO.

FIN DE LA TABLA.

RA-

RAZON DE ESTA OBRA.

Docti minùs probantur à vulgò, quàm indocti: quia indocti communia dicunt, quæ vulgus capere poteſt. Ariſtotel. lib. 2. Rethor. cap. 22.

ES tan neceſſaria al Medico la providencia en las enfermedades, que ſin ella no puede precaverlas, ni curarlas con acierto: porque debe preſentir el mal, que amenaza, para impedir ſu entrada, y conocer la paſſion interna, para curarla. Eſte conocimiento es general, y preciſo para todas las enfermedades; pero ſon tan diferentes los medios, como todas ellas. Todos los diſpone la Medicina, y para la preſervacion, y curacion de la Peſte tiene tantos remedios, que no caben en la memoria, y neceſsitan toda la diſcrecion del Medico para el acierto de ſu aplicacion; pero todos ſon inutiles, ſi no concurre para ſu execucion la autoridad, y politica del Magiſtrado: porque las mas de las providencias deſtinadas para eſta enfermedad ſon

Hyppocrat. in Proœm. ad lib. Pronoſtic.

ri-

rigurosas, y se requiere para su observancia una grande resolucion, de que solo puede usar aquel en quien està subdelegada la Potestad Regia; y como la Peste es la que mas contradice à la salud publica, pide las mas exactas, y severas providencias.

La Real, y Suprema Junta de Sanidad, establecida en esta Corte para mirar por la salud publica, ha dado varias providencias à las Diputaciones de Sanidad de este Reyno; pero aunque todas estàn discurridas con el mayor acierto, no alcanzan à la preservacion, y curacion de tan perniciosa enfermedad. Los Señores que la componen con su dignissimo Presidente (que es el Ilustrissimo Señor Don Diego de Roxas mi Señor, Obispo de Cartagena, y Murcia, del Consejo de S.M. y Governador del Supremo de Castilla) desean ocurrir à este daño, mandando que se escriva un Epitome, ò Compendio de la Peste, su preservacion, y curacion; pero que sea en Lengua Castellana, por ser la comun, è inteligible à todos en España. Y aunque no se puede negar, que los Medicos Españoles han escrito, assi en Latin, como en esta Len-

gua,

gua, quanto ſe puede deſear, de la Preſervacion, y Curacion de eſta enfermedad, ſin haver omitido alguna de las providencias politicas, cuya forma debe todo ſu sèr à la Medicina, y ſolo neceſsita para ſu puntual obſervancia el reſpeto del Magiſtrado; de ſuerte, que cotejadas las memorias, que ſobre eſte punto han dexado el tiempo de caſi dos ſiglos los Medicos Eſtrangeros, y Eſpañoles, ſe vè, que nada han añadido aquellos, por eſtàr ya prevenido por los nueſtros todo lo que ha podido conducir para precaver, y curar eſte mal; pero no ſe hallan juntas en eſte Idioma las providencias de Mar, y Tierra: porque los que eſcrivieron en los Lugares Maritimos, por haverſe introducido la Peſte en ellos, puſieron ſu principal cuidado en las cautelas, y prevenciones del contagio por el Comercio en la Mar, de donde con razon ſe temìa el mayor peligro: y los que trataron de la Peſte en alguna Ciudad diſtante de los Puertos Maritimos de Eſpaña, como no tuvieron que temer, que vinieſſe eſte mal deſde tan lexos; ſolo nos dexaron eſcrito lo que en aquella ſituacion era neceſ-

ſa-

ſario. Y aſsi, confeſſando deſde luego, que nada hay en eſte Papel, que no eſtè eſcrito en eſta Lengua por nueſtros Eſpañoles, ſolo ſe debe à mi cuidado, y diligencia el haver juntado en eſte Libro todas las Providencias neceſſarias, que ſe hallan divididas en diferentes Autores, y eſpecialmente las que miran, y ſe dirigen à los Lugares Maritimos, mucho mas expueſtos à eſta Plaga, por la preciſa comunicacion con varias Naciones, que tienen comercio con Turcos, y Moros, à quienes parece, que es vernacula eſta enfermedad, ſegun la frequencia con que repite en aquellos Paìſes. Y como ſus Naturales no procuran precaverla, ni curarla, por la errada inteligencia que han dado al hado, deſpreciando por inutiles todas las prevenciones, y remedios; es fuerza, que alli ſea ſu extenſion, y duracion mayor que en otras partes, aunque no tenga mas actividad.

Para impedir el contagio de Peſte, que de aquellas partes puede venir à Eſpaña, convienen ciertas providencias, que ſe han de practicar dentro de la Mar, de que deben eſtàr inſtruìdas las Diputaciones de Sani-

nidad de los Lugares Maritimos, para ſu obſervancia.

El Iluſtriſsimo Señor Preſidente de dicha Real, y Suprema Junta me ha mandado formar en eſta Lengua un Compendio, ò Methodo, que comprehenda todas eſtas providencias. Yo no he podido menos de obedecer, teniendo el honor de ſer Medico de ſu Iluſtriſsima, y aſsi le he eſcrito, haviendome valido de los Autores mas claſicos, que tratan de la Peſte, y de los remedios, que neceſsita eſte mal. El eſtilo es con toda propriedad humilde, por ſer vulgar, y el mas acomodado para la inteligencia de los mas, (dicho ſe eſtà, que lo entenderàn los menos.) Las providencias que en èl ſe proponen, me parece que ſon baſtantes para la preſervacion, y curacion de la Peſte. Señalo algunos remedios de preſervacion, y curacion, y las ocaſiones en que ſe deben aplicar, apartandome de los extremos, que ſon la inaccion, y intrepidèz, vicios, que ſe deben igualmente huìr, porque la ſuſpenſion dexa paſſar la ocaſion, ſin la qual ningun remedio ſirve: y la intrepidèz deſtruye todas las trazas, y medios

dios de la naturaleza. En lo demàs dexo toda ſu libertad à la cenſura; pues por mucho que diga contra mì, no ha de ſer mas de lo que yo he llegado à conocer de mi ignorancia, que por el largo trato, que ha tenido conmigo, ha dexado en mi entendimiento ſolo la ciencia del deſengaño. Y ſobre todo pongo por teſtigos à quantos leyeren eſte Libro, que no hay en èl diccion, ni palabra, que no vaya enteramente ſujeta à la Igleſia Catholica Romana, à cuyo infalible dictamen me rindo, confeſſando deſde luego, que pudo errar mi entendimiento ſin conſentimiento de la voluntad.

LIBRO



LIBRO PRIMERO.

CAPITULO PRIMERO.

DEL ORIGEN, Y ESSENCIA de la Peste.



AN antiguo es el origen de las enfermedades de los hombres, como el pecado: porque todas han dimanado de él. En el Libro de la Sabiduria se lee, (*Lib. Sap. vers.* 23.) que Dios criò al primer hombre inexterminable, ò incorruptible; (*Div. Thom.* 1.*part.quæst.*9. 7. *art.*1.) no por naturaleza, ni porque su cuerpo era indissoluble por algun vigor de immortalidad, sino es por cierta virtud sobrenatural infundida en su alma. Tuvo este privilegio todo el tiempo que se mantuvo en gracia; pero luego que pecò, perdiò con la gracia la incorruptibilidad; y aunque la recuperò por la penitencia quanto à la remission de la culpa, y merito de gloria; pero no quanto al efecto de la immortalidad perdìda. En este fatal estado el pri-

mer hombre, y sus descendientes quedaron sujetos à la muerte, y à tantas enfermedades, como refiere la Medicina, y demuestra la experiencia de tantos siglos. Dios, para conservar en esta situacion à la naturaleza humana, dispuso, por su general, y ordinaria Providencia, causas naturales para la produccion de tantos individuos, quantos bastan para mantener esta especie hasta el termino señalado desde la eternidad. Asi ha ido corriendo desde el principio del mundo, hasta ahora, la comun, y regular alternativa de vidas, y muertes, y la competencia de los agentes naturales, y violentos, reparando los unos la ruina de los otros. Por esto las enfermedades, que regularmente padecen los hombres, son de una moderada intencion: las mas son benignas, como enseña Hypócrates en el Libro de la antigua Medicina; y aunque algunas son tan vehementes, que vencen à la naturaleza, y al arte, es su actividad muy limitada, y particular el daño que causan: porque todas estas estàn incluìdas en la série de la Providencia general, y ordinaria de Dios, que con el decreto infalible de la muerte de todos, compuso la determinada duracion de este mundo; pero la Peste, asi como es instrumento de la ira Divina, para castigar los sumos pecados, asi tambien està fuera de la série de las enfermedades dispues-

tas por la general, y ordinaria Providencia de Dios, y ſe debe mirar como efecto de ſu Providencia extraordinaria: pues de mas de ſer eſta enfermedad tan maligna, que mata à los mas que acomete, ès de vaſtiſsima extenſion, pues ſin reparar en diferentes edades, temperamentos, y ſexos, todo lo anda, y à todos es comunicable, no haviendo para eſte mal, clima, ni region alguna inacceſsible; de ſuerte, que ſi Dios, (*Lib. Job, cap.* 38. *verſ.* 11.) como puſo termino al Mar, no huviera pueſto modo, y limite à eſta enfermedad, huviera ya acabado con los hombres.

Perſuade eſte dictamen la ethymologìa de eſte nombre *Peſte*, ſacada de la lengua Hebrea: porque, aunque nada ſólido, ſignifican las obſervaciones ethymologicas de los nombres, que ocurren en las lenguas inventadas por el arbitrio humano; no ſe debe aſsi juzgar à cerca de la lengua Hebrea, que tiene de ſingular, que los nombres aplicados à las coſas, exprimen alguna propiedad de ellas. Los nombres, (*Geneſ. lib.* 1. *cap.* 2. *verſ.* 20.) que impuſo Adam à los animales, no huvieran ſido ſuyos, ſi no ſignificàran lo que era mas propio de cada uno; y ſi alguno, por milagro, ſupieſſe con perfeccion aquella lengua, hallarìa en cada diccion algun myſterio. El myſterio, juzgo, que eſtà, en que en la lengua He-

brea la Peste se llama *dever*, de cuya diccion, el origen es el verbo *davar*. Este verbo significa propiamente, decir, determinar, mandar; de que se infiere, que esta enfermedad se debe referir à un singular mandato de Dios, que excìta en cierto tiempo algunas causas contra los Pueblos, que quiere castigar: porque tambien la Sabidurìa infinita aplica à las grandes enfermedades del espíritu, raros, y exquisitos remedios. (*Hyp. sect. 1. aph. 6.*)

CAPITULO II.

DE LA DIFINICION DE LA PESTE.

NO se puede curar, ni precaber con acierto la Peste sin conocer su naturaleza: esta se declara por su difinicion; pero para dar una exacta, y precisa difinicion de esta enfermedad, se ha de notar, que los Medicos señalan tres diferencias accidentales de enfermedades por razon del Lugar donde se producen, de las quales, la primera se llama Sporadica, ò Dispersa: la segunda Endemia, ò Vernácula: y la tercera Epidémica. Dicese Sporadica, ò Dispersa una enfermedad, quando muchos padecen distintas enfermedades en especie, en una, ò en muchas Provincias, sean, ò no peligrosas: v. g. quando uno padece una fiebre continua, ò in-

intermitente; otro padece una dysenteria; aquel una pulmonìa; y este una angina. Enfermedades Vernáculas son, las que son comunes à un Lugar, Provincia, ò Reyno; pero propias de ellos por la particular índole de el suelo, alimentos, y ayre. Tal es el Scorbuto en la baxa Alemania: la Elephancia en Egypto: el Bronco-cele en los que viven cerca de los Alpes: la Plica en Polonia. Epidemicas son las que son comunes à qualquiera region, sin que sean propias de alguna; y si de mas de esto son contagiosas, y perniciosas, son con toda propiedad pestilenciales; por lo que se puede dar à la Peste la siguiente difinicion. Peste es *una enfermedad muy aguda, comun, epidemica, mortal, y contagiosa en grado excelente.* Se dice muy aguda por su suma celeridad, y vehemencia: comun, à diferencia de las dispersas: epidemica, para distinguirse de las demàs enfermedades vernáculas, ò endemias: Se llama mortal, porque su malignidad arruina en tiempo brevissimo los espiritus vitales, y por la vehemencia grande de sus symptomas. Finalmente es contagiosa en excelente grado, no solo porque se comunica por contacto immediato, por contacto infomite, y por contacto ad distans, sino tambien por su promptissima infeccion.

CAPITULO III.

DE LAS CAUSAS DE LA PESTE.

LA Pestilencia se puede considerar de dos modos, ò en quanto es cosa Divina, ò en quanto se contiene dentro de los terminos de la naturaleza. De la primera no hay que decir, porque excede la esfera de las causas naturales, embiada solo por Dios, sin intervencion de cosa criada, en pena de algunos graves delitos. Tal fue la plaga con que castigò Dios la dureza de Pharaòn. (*Exod.cap.9.vers.15.*) Tal fue tambien la que se lee en el Libro segundo de los Reyes, (*Cap.* 24.) la qual, en el espacio de tres dias, matò setenta mil personas, en pena de la vanagloria, que tuvo David, en hacer, que se numerassen sus Vassallos. Considerada la Peste como contenida dentro de la esfera de la naturaleza, tiene respeto à varias causas naturales, que pueden producirla.

§. I.

Entre las causas externas de la Peste, la mas frequente es el ayre. Este cuerpo, por su dilatadissima extension, y por ser compuesto de partículas exilissimas flexibles, aunque con alguna rigidèz, como lo muestra su facultad elástica, re-

recibe con facilidad todos los efluvios, que continuamente se separan de los cuerpos, y se elevan por el calor, yà sean humedos, ò secos, ò pingues, y otras muchas diferencias de halitos, y vapores podridos, y malignos. Este ayre, informado con tanta copia de efluvios, es la region de la Atmosphæræ que respiramos; por esto son tantas, y tan diferentes las alteraciones de nuestros cuerpos, causadas de las diversas afecciones del ayre, por lo que, con razon, se le atribuyen las mas de las enfermedades, especialmente las que son comunes; y asi las mas veces la Pestilencia tiene su origen del ayre inficionado.

El ayre se inficiona, lo primero, por los halitos podridos, que despiden los lugares cenagosos, las aguas detenidas en las lagunas, y estanques; y en fin, todos los lugares muy humedos, como concurra el calor del Sol, y la mezcla de exalaciones, que suelen expirarse por el fervor interno de la tierra, dan bastante cantidad para inficionar el ayre.

2. Los halitos podridos de los cadaveres, que quedan al descubierto en la superficie de la tierra despues de una gran batalla.

3. Quando los cadaveres son arrojados por el Mar à la rivera, lo que sucede tambien despues de alguna batalla Naval.

4. Tambien quando por algun grande, y repentino terremoto, abierto el fondo del Mar trae consigo gran cantidad de pescados à los ocultos senos de la tierra, en donde corrompidos, y podrecidos, por defecto de la ventilacion del ayre expiran halitos de la misma naturaleza, que luego que tienen salida corrompen el ayre externo; y no solo suele suceder esto en el Mar quando hay algun terremoto, sino tambien, y mas frequentemente en la tierra, en quanto se hacen algunas aberturas en ella, por las quales el ayre, corrompido, y detenido en algunas concabidades, tiene salida, è inficiona la Athamosphera. La malignidad, y corrupcion del ayre en las cavidades de la tierra, lo muestran las cuebas subterraneas, en las quales, si algunos entraron, murieron immediatamente. El Doctissimo Jesuìta Athanasio Kirkerio observò muchas de estas cuebas, no sin gran peligro suyo, como lo refiere en su Mundo Subterraneo.

§. II.

Los alimentos tambien suelen ser causa de la Peste en quanto se corrompen en la tierra, por viciarse su jugo seutricio por algunos halitos corropsivos, ò podridos; esto sucede, quando no teniendo salida, se introducen dentro del jugo nu-

nutricio de las plantas, frutos, ò yerbas. Afsi fuele inficionarfe el trigo, y otros frutos; afsi fe vician tambien las yerbas, que fon pafto de los animales, que muertos, fon alimento ordinario de los hombres; y aunque eftèn fin efta corrupcion, fi defpues eftàn en algunos lugares muy humedos, efpecialmente en tiempo de mucho calor, fe podrecen con facilidad.

La efterilidad, ò falta de los alimentos de buena fubftancia, fon caufa ocafional externa de la Peftilencia; porque como por una parte es neceffario comer para vivir, faltando los comunes alimentos, es fuerza que fe coma lo que es dañofo, y habil para caufar corrupcion.

El contagio es caufa potifsima de la produccion, y propagacion de la Pefte. Efte no es otra cofa, que una infeccion, que paffa del cuerpo apeftado à otro con quien tenga femejanza, y proporcion. Sucede efta infeccion quando el feminario contagiofo, ò los efluvios, que continuamente exalan del cuerpo apeftado, paffan à otro, caufando en èl la mifma efpecie de enfermedad; porque el feminario contagiofo es la virtud plaftica, en quien eftà fellada, y demarcada la Pefte con los caracteres, ò fymptomas fuyos, que fuelen variar fegun los fugetos donde fe imprimen. El contagio de la Pefte, ò la infeccion de un cuerpo à otro, puede fer, ò por

con-

contacto immediato, ò por contacto infomite, que es quando el seminario contagioso se pega à la ropa del enfermo, à la madera de la cama, al suelo, à las paredes, y à todo aquello que pueda servir, ò para el adorno, ò para otro fin en la pieza del enfermo; y generalmente todo puede recibir, y retener el seminario contagioso, con tal, que estè en proporcionada distancia, à excepcion de el metal.

§. III.

De mas de las causas externas referidas, se duda, si los Cuerpos Celestes pueden ser causa de la Peste; porque no solo los Astrologos, sino tambien muchos insignes Medicos defienden, que estos Cuerpos son causa total de la Peste, que es lo mismo, que tener virtud productiva de esta enfermedad sin dependencia de los Sublunares: no dexarè de decir, aunque de passo, lo que siento sobre este punto.

Supongo desde luego, que el govierno, y virtud de los Cuerpos Sublunares depende de el influxo de los Celestes: asi lo assegura Aristoteles en el Libro primero de los Metheoros al capitulo segundo, y una de las pruebas, y fundamento de esta sentencia, es la autoridad de este Philosopho en el lugar citado.

Yo no me admiro, que los Aſtrologos ſean de eſte parecer; porque como ſon hombres, que ſiempre eſtàn mirando al Cielo, no reparan, ò deſprecian todo lo que tienen debaxo de los pies. Mirando al Cielo ſe vè, que el Sol, con ſu movimiento, por la Eclyptica hace las quatro eſtaciones del año. Lo que ſe duda es, ſi eſte Planeta, ò los otros Cuerpos Celeſtes ſon cauſa de las varias mutaciones, que acontecen en cada una de las tempeſtades del año.

El Sol no puede ſer cauſa de eſta variacion, porque el año de cincuenta y cinco, en el mes de Febrero, eſtuvo el Sol en el miſmo ſitio de la Eclyptica, reſpecto de los que eſtamos en Madrid, que eſtuvo eſte año, con la miſma actividad, ni mas, ni menos; y el Febrero del año paſſado todo fue agua, y en eſte año todo ha ſido ſerenidad, y eſta miſma razon comprehende à todos los años deſde la creacion de el Mundo; porque haviendoſe obſervado en todos ellos un miſmo movimiento del Sol por la Eclyptica, ſin aumentarſe, ni diſminuirſe ſu actividad, no ſe ha encontrado un año parecido del todo al otro en las qualidades; con que es meneſter recurrir à los otros Aſtros, para perſuadir eſte dictamen.

Los Aſtrologos atribuyen à la conjuncion, y aſpectos de los Planetas eſtas diferentes, y varias mu-

mutaciones, en quanto la fuerza de estos aspectos, con la virtud de los Planetas, se aumenta, ò se disminuye; y por esta mayor, ò menor fuerza de los aspectos, mayor, ò menor actividad de los Planetas, no solo predicen las varias mutaciones saludables, ò dañosas à los Cuerpos Sublunares, sino tambien los sucessos Politicos. Si esto fuera assi, no se estrecharìan à un solo lugar estas varias mutaciones, sino que se extenderìan tambien à todas las Regiones, que estàn debaxo de un mismo clima, porque à todas ellas toca, y influye igualmente la virtud de los Astros. Con todo esso se experimenta, que debaxo de un mismo clima, aqui hay una grande serenidad, y no lexos de aqui el Cielo està lleno de nubes, y en otra parte llueve. En algunas Regiones sujetas à un mismo clima es suma la tranquilidad del ayre, quando en las vecinas son frequentes las tempestades; y assi solo en la amente de los Astrologos subsiste esta actividad de las Estrellas, por lo que no es de maravillar el que se engañen, y engañen à otros tantas veces en pronosticar estas mutaciones por los aspectos de los Cuerpos Celestes.

A las varias disposiciones de la tierra se deben atribuir las diferentes, y contrarias mutaciones, que suceden en cada una de las estaciones del año; porque si la tierra en todo su ámbito

bito eſtuviera ſiempre diſpueſta de un miſmo modo , las tempeſtades del año guardarian ſiempre un miſmo orden , y modo , ni el Eſtio serìa unas veces muy caliente , y ſeco , y otras humedo , y menos caliente. Ningun Invierno serìa templado ; el frio excelente serìa ſu propiedad inſeparable : las alternadas veces de calor , y frio ſeguirìan à los alternados acceſos , y receſos del Sol. Si eſte Planeta , quando eſtà mas cerca de noſotros, (que es en el Soliſticio Vernal) unas veces calienta mas , otras menos en una miſma Region , es la cauſa la diſpoſicion del ayre , ù de la tierra , ù de uno , y otro , por lo qual eſtàn mas , ò menos aptos para recibir el calor. La diſpoſicion de la tierra , y ayre hace tambien, que el Invierno , en que ſuele haver un frio intenſo , ſea mas benigno , que mucha parte de la Primavera , lo que ſucede ſiempre que corren vientos Meridionales.

Qualquiera que advierta , que en las entrañas de la tierra ſe hallan varias cauſas de calor, conocerà facilmente , que aquellas diſpoſiciones ſe originan de ella ; porque los fuegos ſubterraneos , que ſe manifieſtan en el humo , y llamas, que continuamente arrojan varios lugares , quanto mas ſe extienden , tanto mas calor dan , y deſpiden mas efluvios calidos , con los quales ſe calienta la ſuperficie de la tierra , y el ayre , y ſe diſ-

disponen para recibir un calor intenso. Aquellos varios efluvios, que hay en lo interior de la tierra, quando se detienen en los poros insensibles de ella, lo que sucede en el Invierno, quando soplan vientos Septentrionales, fomentan las raìces de las plantas, las dan alimento abundante, y las fortifican; pero si estos salen fuera, se mezclan con el ayre externo, y le alteran, segun la cantidad, naturaleza, y movimiento de ellos. De aqui tienen origen muchos vientos, de aqui tambien las nubes, las lluvias, los truenos, los relampagos, y otros Metheoros; por lo que, con razon, Hypocrates atribuye à el ayre la causa de las enfermedades populares, porque como son comunes, y assaltan à la mayor parte de los hombres, es necessario, que la causa sea comun. Ninguna cosa hay mas comun, que el ayre, pues no solo los hombres, y los demàs vivientes sensibles, no pueden passar sin el comercio, y uso de èl, sino tampoco las plantas, las quales son mejores si gozan de un ayre libre. Pero de donde le viene à el ayre el vicio? de donde la mancha perniciosa para producir enfermedades populares, y la misma Peste? No del Cielo, como se ha probado: Serà del mismo ayre? Lo mismo puede suceder al ayre, principalmente al gruesso, que à los demàs cuerpos fluìdos, que se corrompen de varias maneras; y es cierto, que aque-

aquellas estaciones del año, en las quales es grande la tranquilidad del ayre, son menos saludables: aquellos lugares, que estàn defendidos de los vientos, son enfermos, y al contrario son saludables aquellos adonde corren, y soplan facilmente; pero no basta esto para las enfermedades populares, y perniciosas, qual es la Peste, que sin aquella tranquilidad del ayre, y soplando continuamente los vientos, no dexa de explicar su malignidad, aunque esta se puede mitigar, ò suprimir del todo por los vientos saludables, como se observa todos los años en Egypto quando corren los vientos Septentrionales. El mismo efluvio venenoso, que à veces contiene el ayre, y que es principio de las enfermedades populares perniciosas, le recibe de la tierra, la qual tiene mucha copia de materia venenosa en las partes interiores, en las quales à cada passo se halla entre los minerales el Arsenico, y otros muy dañosos. No solo contiene la tierra la materia de miasmas venenosos, sino tambien las causas de su expiracion, y mixtura con el ayre; es à saber, fuegos, y sucos, con cuyo influxo se excitan varias efervescencias, por las quales, lo que es mas volatil se desprende con facilidad, y por donde halla salida, expira, y se junta con el ayre. Algunas veces el calor vehemente de la Athamosphera, dilatando los poros de la tierra,

echa

echa fuera los halitos malignos : las continuas lluvias , cerrando los poros de la tierra , y reprimiendo los efluvios calidos , hacen mas intenso el calor interno de la tierra , con el qual , exagitada la materia venenosa , quando finalmente se abre camino à los demàs efluvios , ella sale tambien.

Que de la tierra sale el veneno pestilente, se demuestra , è infiere de los terremotos , de las cuebas subterraneas , y de las grandes bocas que se hacen en la tierra , à las quales muchas veces se sigue la Peste. Aristoteles pregunta en el Problema 21. de la section primera, por què suele ser año pestilente quando el Sol levanta de la tierra mucha copia de vapores? Y responde : Porque entonces es preciso , que el año sea muy humedo , y de muchas aguas , y que suceda lo que en los Lugares de muchas lagunas , y estanques , y que los cuerpos abunden de excrementos , de suerte , que tengan materia de enfermar. Esto dice este Philosopho en el lugar citado. Es cierto , que en el año de muchas lluvias abundan los cuerpos de excrementos , y que estàn expuestos à varias enfermedades ; pero no es verosimil que esto baste para la Peste, porque si fuera assi , havrìa continuamente Peste en los Lugares paludosos , ò llenos de lagunas.

Mas

Mas conforme à razon es el que no puede elevarſe de la tierra gran multitud de vapores, ſin que ſe haga una grande efervefcencia en ſus entrañas; por lo qual, junto con los vapores, ſe deſpidan al ayre los efluvios malignos.

Por eſta miſma cauſa el fetor irregular, que ſe eſpira de los eſtanques,ſe tiene por preſagio de la Peſte: por eſta miſma cauſa tambien las conſtituciones peſtilentes ſon por la mayor parte auſtrinas; eſto es, quando domìna el viento Meridional, ſegun Hypócrates (*Lib.* 1. 2. *y* 3. *de Morb. Popul.*) Porque, què otra coſa indìca el viento de Medio-Dia, que el fervor interno de la tierra? Aquellos efluvios venenoſos, no ſolamente comunicados à los cuerpos, les alteran inmediatamente, ſino es tambien mediatamente, en quanto corrompen los frutos de la tierra, de ſuerte, que las corrupciones de las mieſſes de trigo, no tanto anuncian Peſtes por la careſtìa de Pan, quanto porque ellas ſon efectos de una materia peſtilente.

Y pues tenemos en el ayre què reſpiramos, y en la tierra que piſamos, ſobradiſsimo caudal de enfermedades, y de la Peſte, para què es ir à buſcarle tan lejos allà à los Cielos, à quienes Dios criò para comun beneficio de todos los cuerpos Sublunares? Siendo una implicacion mani-

nifiesta, el que por una parte les haya destinado para bien universal de los hombres, y demàs vivientes; y que por otra les haya dado qualidades tan malignas, que se encaminen directamente à destruirlos.

Pero porque los Medicos, que hacen la parte de los Astrologos, pretenden persuadir este dictamen, no solo con razones Astrologicas, sino tambien con la autoridad de Hypócrates, que no solo encomienda la Astronomìa como necessaria à los Medicos, sino tambien manda, que observen con cuidado el nacimiento, y ocaso de algunas Estrellas, como de las Pleyadas, de Arturo, y de Orion, como se puede vèr en el libro de *Aëre*, *locis*, *&* *aquis*, y en los libros de las *Epidemias*, en los quales declara las mutaciones hechas quando nacen, ò mueren aquellos Astros: antes que trate de aquellas enfermedades, que se subsiguen al nacimiento, y ocaso de dichas Estrellas; dirè lo que alcanzo, para ocurrir à este obice.

Es verdad que Hypocrates encomienda la Astronomìa, como todas las demàs Ciencias, que completan la Physica, cuya exacta noticia pide Hypócrates en los Medicos. Porque còmo podrà ser cumplido Philosopho el que ignora la fabrica del Universo, el sitio, movimiento, y conexion de los grandes cuerpos de que consta?

Còmo podrà inquirir las causas de las cosas que se hacen en la tierra, y cerca de ella, el que no sabe las leyes, y estatutos de toda la naturaleza? Hypócrates, asi como alaba todas las Artes, y Ciencias, que conducen para esto, asi tambien encomienda la Astronomìa.

De la Astrologìa, aunque no hace memoria, muchas veces hace mencion del nacimiento, y ocaso de las Pleyadas, de Arturo, de la Canicula, para señalar las tempestades del año, en las quales acontecen insignes mudanzas en el ayre, lo que debe observar el Medico, porque cerca de los nacimientos, y ocasos suelen comenzar, ò acabar aquellas variedades de las tempestades, no porque sean causa de ellas. Y como advierte bien Galeno, porque Hypócrates queria aprovechar à todos, para señalar los principios, y fines de las tempestades, usa de aquellos signos, que son comunes à todas las Naciones. Porque si las huviera designado por meses, no pudieran haver sido entendidos sus escritos por todos, pues son varios los meses segun la variedad de gentes. Demàs de esto, en los tiempos de Hypòcrates todavia no se havìa conocido el movimiento de las Estrellas en consequencia, el qual movimiento es causa de que ya la Primavera no empieza, quando el Sol entra en el primer punto del Signo Aries; ni acabe en el nacimien-

to de las Pleyadas. Si Hypócrates huviera conocido este movimiento de las Estrellas, no huviera señalado por el nacimiento, y ocaso de las Estrellas los tiempos en que se hacen estas variedades, sino por los Solisticios, Equinoccios, y cierto numero de dias antes, ò despues, ò por el sitio que tiene el Sol respecto de los puntos Equinocciales, y Solisticiales. No atribuye Hypócrates à aquellas Estrellas las enfermedades Populares, sino à la temperie de las tempestades, las quales mas facilmente se deducen de las disposiciones del ayre, y de la tierra, que de los cuerpos Celestes, segun su doctrina en los lugares citados. En las Epidemias nunca se acordò Hypocrates de los aspectos de los Planetas, à los quales todo lo atribuyen los Astrologos; ni para predecir las enfermedades, ni para pronosticar los sucessos de ellas, consultò à los Astros este doctissimo Medico, y Philosopho, sino à los sudores, esputos, sueños, vigilias, y varios excrementos; de que se infiere, y demuestra, que Hypócrates nunca se valiò del arte de los Astrologos para sus pronosticos.

Concluyo con decir, que los cuerpos Celestes influyen en los Sublunares, y que este influxo es necessario; pero toda su virtud solo consiste en el calor, luz, y movimiento, con los quales hacen todo lo que es preciso para el govier-

vierno, y economìa de este mundo inferior; y que si los Eclipses de Sol, y Luna hacen algun daño, es fuerza confessar, que el influxo del Sol, y de la Luna son provechosos.

Dixe, que si los Eclipses de Sol, y Luna hacen algun daño à los cuerpos Sublunares, era indicio evidente, que el calor, y luz de estos Planetas, es para beneficio de ellos: porque en tanto es mala la privacion de una forma, en quanto conviene su comunicacion; pero como la Peste es entidad positiva, es fuerza que la causa de ella lo sea tambien, y por consiguiente son incapaces de producirla los Eclipses.

Entre los varios Phenomenos, que suelen aparecer en las Regiones superiores, los que han dado mas que temer, y pronosticar melancolicamente son los Cometas; pero si es cierto lo que asseguran los mas célebres Astronomos modernos, que los Cometas se deben contar entre los cuerpos Celestes, y que son un especial genero de Planetas; asi como los demàs no tienen, para influìr en los Sublunares, mas que calor, luz, y movimiento; asi tampoco la virtud de estos es otra cosa, que luz, y calor, sirviendo de aplicacion el movimiento. Y si el Cometa es un globo de fuego metido en el ayre, como pensaron los Philosophos, y Astronomos antiguos, no hay cosa mas eficaz que el fuego pa-

ra consumir la Peste: miren què traza para que la produzcan los Cometas.

Confiesso que me he detenido aqui mas de lo que pide el principal assunto; pero no he podido contenerme, haviendo sido preciso decir algo de lo que todos han escrito quando trataron de las causas de la Peste; viendo tan recibida una sentencia, à quien, en mi juicio, falta toda la probabilidad intrinseca, y solo la mantiene la fé, y credito, que se ha dado à los Astrologos en los pronosticos de varias enfermedades, y sucessos politicos; como si estuvieran escritos en el Cielo, y huvieran podido leerlos con el socorro del Telescopio, y como si el libre alvedrìo no fuera bastante para los unos, y no huviera en la tierra, y en el ayre sobrados agentes para los otros.

§. IV.

No solamente en la naturaleza se hallan causas externas de la Pestilencia, sino tambien en el arte, haciendo servir à la naturaleza para introducirla: porque ha llegado à tal extremo la malicia de los hombres,que algunos, instigados del Demonio, por pacto explicito que han tenido con èl, han fabricado varias especies de venenos, entre ellos algunos tan contagiosos, que

que han caufado Pefte: valiendofe el Demonio de tales inftrumentos, para exercitar el odio que tiene à los hombres; y como aunque perdiò la gracia, no perdiò lo que es debido à fu naturaleza, mantiene la ciencia como propiedad fuya: con efta conoce la virtud de los Elementos, y de todas las cofas fublunares, con que puede hacer lo mifmo, y configuientemente introducirà la Pefte, fiempre que Dios fe lo permita.

§. V.

La imaginacion tiene tanta fuerza para mover los humores de nueftro cuerpo, que algunos Medicos juzgaron, que fola la vehemente terrífica imaginacion de la Pefte, es baftante para producirla. Entre otros Juan Baptifta Vahanelmont pretende perfuadir, que ni el ayre, ni el Cielo, ni la tierra fon mas que caufas accidentales de la Pefte; y que fola la imaginativa del hombre, con la vehemente reprefentacion de la peftilencia, es caufa *per fe* de ella. Para efto fupone, que quando alguno en tiempo de Pefte concibe algun terror pánico de ella, la imagen de la Pefte afsi concebida, inficiona el arquèo, ò facultad de los efpiritus, (afsi fe explica) (*Van-Helmont in ejus tumulo Peftis, titul. maginatæ Peftis requifita addideam*) y turbada efta,

se comunica la infeccion à los espiritus vitales. Lo que mas admira es, que para esto dice, que es necessaria la voluntad del que imagina con horror la Peste : con que si esto fuera assi, nunca llegára el caso de introducirse la Peste: porque si para esta introducion es necessario el concurso de la voluntad del que imagina, y este consiste en querer, assi como no hay quien quiera la Peste, nunca se pondrà tal concurso, que juzga dicho Autor necessario para causar la Peste. Lo cierto es, que la imaginacion de la Peste, como de otra qualquiera cosa, es acto inmanente, que no tiene mas que representarla, y es una pintura intencional de ella: con que assi como una Serpiente, ò un Aspid pintado no inficiona, assi tampoco la representacion de la pestilencia. Verdad es, que la imaginativa transmuta, y altera los humores segun las determinaciones, y diferencias de los objetos que se la presentan; y assi, si lo que se la pone delante es algun objeto horroroso, se vale del humor melancolico para pintarle, ò producir su imagen; y como el humor melancolico es negro, sale la imagen fúnebre: al contrario, si el objeto se presenta alegre, echa mano de la sangre, y sale la imagen alegre: con que la imaginativa nunca puede ser causa de la Peste. Si algun Crítico quisiere inferir de lo dicho, que si los humores, de

que

que se vale la imaginacion, son venenosos, y pestiferos, la imagen, ò representacion causarà la Peste: Respondo, que la imagen en quanto tal, no serà causa de la Peste, y solo serà la materia proxima con que se pinta: como si un Pintor pintára con colores venenosos, no inficionarìa la pintura por lo que representa; sino la materia proxima, que son los colores: Prueba de ser esto verdad, es, de que borrada la imagen, como quedáran los colores, inficionarìan.

§. VI.

Las causas internas de la pestilencia, son las que disponen, y facilitan la entrada de la Peste. Estas son la plethora, ò plenitud de sangre *quoad vasa*, y la plethora *quoad vires*, las obstrucciones que consisten en la lentitud, y crasicie de humores, la humedad demasiada, raridad, laxidad, y densidad de los cuerpos.

CAPITULO IV.

DE LAS SEñALES QUE PRONOSTICAN la Peste futura.

NO faltan señales, que pronostìcan, y anuncian la Peste futura. La principal, y mas admirable, es la de cessar todas las demàs enfermedades, poco antes que se sienta la invasion de la

la Peste; y aqui es donde se verifica lo que comunmente se dice, que juego mayor quita menor. Esto consiste, à mi juicio, en que la causa de la Peste trahe à sus terminos, y hace servir para la obra, que està trazando, à todos los agentes de otras enfermedades; al modo que si para la obra de Palacio fueran llamados todos los Oficiales, y Obreros de las demàs obras de esta Corte, cessarìan todas, por emplearse todos en la fabrica de Palacio: y como es menester determinado tiempo para llegar à aquel grado que es necessario para explicar su malignidad; todo lo que se tarda en introducir esta ultima disposicion para producirse la Peste, dura la suspension de las demàs enfermedades, y de la Peste. Se ha observado, que quando amenaza la Peste, se engendran en la tierra insectos de extraordinaria grandeza. Tambien se observò, que à la Peste que huvo en Napoles el año de 1658. precediò multitud de Ratones de extraordinaria grandeza, y figura; y no es de admirar, que con tanta copia de halitos, y vapores como se levantan, y expiran de la tierra, se multiplique la semilla de varios insectos, y que haviendo tanta porcion de materia, en quien se pueda explicar, y estender, haya en tal constitucion tales insectos de estraña grandeza.

Tambien se ha observado, que quando amenaza la Peste, los animales subterraneos, como

son

son Martas, Lirones, Serpientes, han desamparado sus cuebas, y se han salido al campo: la razon de esto es, porque como dichos animales sienten el mal olor de las exalaciones, y halitos malignos, huyen buscando mejor ayre.

CAPITULO V.

SEñALES DE LA PESTE ACTUAL.

NO cambia Prothèo tantas figuras, como esta enfermedad; por lo qual es dificultoso conocerla en el principio: porque suele vestirse de muchos, y diversos accidentes, que se hallan repartidos en otras enfermedades peligrosas, y mortales; pues unas veces suele acometer con frio, y rigor intensissimo: otras con un calor tan grande, como si estuviera ya en el estado: suele tambien empezar con vomitos, nauseas, pervigilio, sudores frios, ansias, y congojas. En algunos aparecen las orinas naturales, en otros muy fétidas, negras, y crasas: y en fin, en esta enfermedad se vèn todas, ò las mas, diferencias de orina, que dexò notadas Hypócrates en sus pronosticos: los pulsos unas veces parecen naturales, otras muy acelerados, desiguales, è intermitentes.

Todos estos sympthomas, ò accidentes, como son comunes à otras enfermedades agudas, y con alguna malignidad, no son el propio carac-

racter, y indicio de esta enfermedad: pero todavia hay algunos, que las mas veces se hallan en todas las especies de Peste; como los Carbuncos, Bubones, especialmente en las ingles, sobacos, y detràs de las orejas, los quales tumores, aunque no siempre aparecen; pero en apareciendo, son señales propias de la Peste: aunque no son signos Pathognomonicos de esta enfermedad. A mi me parece, que los accidentes que son propiedades quarto modo de este mal, son el olor fétido, y cadaveroso, que se percibe luego en los enfermos, causado de los efluvios, ò halitos, que despide la materia venenosa, y que ha llegado à un grado excelente de corrupcion, y el color de la cara, que desde el principio desdice mucho del natural, ò del que tenìa el enfermo antes de caer en esta enfermedad.

No es menester hacer capitulo aparte del pronostico, ò sucesso de esta enfermedad: porque siendo tanta su malicia, como lo declara el ímpetu de sus sympthomas, es preciso que el sucesso sea funesto.

Tampoco es necessario decir aparte las diferencias accidentales de la Peste, tomadas de los varios accidentes que suelen acompañarla, ò sobrevenir: porque estas consisten en los distintos sympthomas, que dimanan de una misma causa, y que algunas veces determina à su produccion la diferencia del sugeto que padece.

LIBRO SEGUNDO.

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROVIDENCIAS que ſe han de tomar en los Lugares Maritimos para precaverſe de la Peſte, en caſo que ſe vean amenazados de ella.

PORQUE las Coſtas, y Lugares Maritimos de eſte Reyno eſtàn mas expueſtas al contagio de Peſte introducido en otro Reyno, ò Republica, que las demàs Ciudades, Villas, ò Lugares metidos dentro de dicho Reyno: la Junta de Sanidad eſtablecida en dichos Puertos Maritimos, (ſi no la huviere ſe debe eſtablecer) procurarà averiguar, ſi en los Puertos eſtrangeros, vecinos à los nueſtros, ò en otros qualeſquiera Reynos, ò Republicas, hay alguna enfermedad de que mueran muchos, de todas edades, y ſexos, para que luego que dicha Junta tenga noticia ſegura, que la enfermedad que hay en dichos Puertos eſtrangeros, Reynos, ò Republicas, es de eſtas ſeñas, tome las providencias neceſſarias. Y para mayor certificacion conviene,

que

que alguno, ò algunos Medicos asista à dicha Junta, para que haciendoles presente esta noticia, digan el juicio, ò dictamen que forman de la tal enfermedad: y si dixeren que es Peste la que se ha introducido en los Puertos, ò Reynos estrangeros, tomarà dicha Junta las providencias siguientes.

Primeramente, que no se admitan en ninguno de los Puertos de estos Reynos Embarcaciones algunas, grandes, ò pequeñas, procedentes de tales Puertos, Reynos, ò Provincias, en donde se haya introducido la Peste, ò su contagio; antes bien inmediatamente se hagan salir, obligandoles con la fuerza en caso de resistencia. Y porque algunas de dichas Embarcaciones podrà acercarse à las Playas, Ensenadas, Caletas, y demàs Surgideros de este Reyno: los Capitanes Generales, Comandantes, Governadores, y demàs Cabos de los Puertos Maritimos, con aviso que tengan de dicha Junta de la noticia que tiene de la Peste, zelaràn sus respectivas jurisdicciones, para prohibir el que entren, ni se arrimen à la tierra Embarcaciones mayores, ni menores: como asimismo el que echen, y desembarquen gente, frutos, mercaderìas, ni otros generos con ningun pretexto, haciendoles retirar la Mar afuera, disparando sobre ellos en caso necessario; y si los encontraren en tierra, los cer-

cercaràn en el parage donde los hallaren, conteniendoles ſin friſarſe con ellos, ni tocar en los generos, ò mercaderìas, que huvieren deſembarcado, dando cuenta luego al Comandante de la Plaza inmediata, à fin que por eſte ſe dè à la Junta eſtablecida en la Capital de aquella inmediacion, con informacion del ſuceſſo, y ſus circunſtancias, eſperando ſu reſolucion, ſin innovar eſta providencia, haſta que ſe le comunique por la Junta lo conveniente.

II. Dicha Junta, luego que vea el informe del Comandante de la Plaza inmediata, ordenarà que ſe regiſtre la gente que haya deſembarcado en tierra, que ſe vean ſus Patentes, fee de Sanidad, de donde vienen; y ſi de eſtas diligencias no reſulta rezelo de venir apeſtadas, ſe las admitirà; y en caſo del rezelo de que vengan infectas, deben incluirſe en la providencia antecedente, mandandoles ſalir, y uſando de las diſpoſiciones, y medios arriba mencionados.

III. Siendo contingente que algunos Armadores de eſtos Reynos viſiten, ò ſean viſitados en la Mar de otras Embarcaciones, que hayan tenido comercio, ò platica con algunas, que vengan, ò hayan tocado en Paiſes infeſtados: para mayor reſguardo deberàn eſtos guardar la quarentena, que pareciere imponerles, en conformidad de lo que conſtaſſe de las diligencias

de

de visita, y declaraciones de los Capitanes, ò Patrones de dichas Embarcaciones; y si alguno de ellos arribasse à nuestros Puertos con generos apresados, procedentes de los Puertos apestados, en este caso se procederà con el mayor cuidado, examinando las circunstancias; y encontrandose alguna fundada, y grave presuncion, de que dichos generos puedan ser de los referidos Puertos en que hay Peste, se mandaràn salir con toda la carga, sin admitirlos à la platica, ni à la quarentena; y siempre que se reconozca poderse admitir à esta, se dè cuenta à la Junta de la Capital inmediata, y no se les dè platica antes de recibirse la resolucion, que la Junta tomare sobre ello.

IV. Las Diputaciones de Sanidad visitaràn todas las Embarcaciones, que vinieren à comerciar à los Puertos de este Reyno, ya sea de la parte de donde se tiene noticias, que la Peste se ha introducido, ò de otra qualquiera, con asistencia de Escrivano, Medico, y Cirujano, como se acostumbra por lo respectivo à las personas de los Equipages, y passageros, tomandoles sus declaraciones juradas à los Capitanes, ò Patrones, pidiendoles las Patentes de Salud, que deben traher, las Listas, ò Rollos de la gente de sus Equipages, los Libros diurnales, las Pólizas, ò Conocimientos de sus cargas, y los Testi-

timonios de ſus Fabricas; y eſtando corrientes, y ſin ſoſpecha alguna, ſe le admitirà à la platica, y comercio; y ſi no, ſe obſervarà lo prevenido en los Capitulos precedentes.

V. Para la mas clara inteligencia de eſte Capitulo, ſe advierte, que la Viſita ſe ha de hacer paſſando el Barco de la Sanidad à los Navìos, ò Embarcaciones, que llegaren à nueſtros Puertos, y que ſu Cabo, ſin entrar en ellos, ni otra perſona de los que forman la Viſita, les pida las Patentes, y Papeletas de Sanidad de los Puertos en que huvieren eſtado, ò hecho eſcala, las que recibirà con todas las precauciones que fueren convenientes para el mejor reſguardo; y aſſi recogidas, las paſſarà à los Diputados de la Sanidad, que aſsiſtieren aquel dia al parage, que en cada Puerto ſe deſtinaſſe à eſte fin; y examinadas por eſtos, ſe darà cuenta al Governador, y Junta; y no ſiendo de las comprehendidas en la prohibicion, ſe reconoceràn los Oficiales, y gente que traxeſſe de Equipage, por el Cabo, Eſcrivano, y Medico, que paſſaràn; y acercandoſe à la Embarcacion, ò Navìo, ſin entrar en ellos, haràn que el Capitan, ò Patron ponga toda la gente al borde del Navìo, apercibiendole con pena de la vida ſi ocultaſſe alguno, ò algunos, como tambien las partes donde huvieſſen entrado, ò tocado; y aſsi pueſtos, los

 iràn

iràn contando, y reconociendo los ſemblantes, para vèr ſi de ellos hay algun enfermo; y hecho, veràn ſi es la miſma gente que conſta de las Patentes, tomandoles ſus declaraciones juradas, de ſi han tocado en algun Puerto, ò parage donde huvieſſe el contagio, ò que tenga comunicacion con èl, ò Puerto donde tenga abierto Comercio ſin eſtos reſguardos; y faltando un hombre, que diga el Oficial eſtà enfermo, ò muerto, no ſe les admita al Comercio, ni ſe les permita ſaltar alguno en tierra, haſta paſſada la quarentena, que tuvieſſe la Junta por conveniente que haga; y paſſado aquel termino, ſe harà ſegunda Viſita, para reconocer ſi la gente es la miſma, y ſi la falta de aquel hombre enfermo, ò muerto fue ocaſionada del contagio, ò de otra enfermedad, no hallandoſe en eſta Viſita mas que el Cabo del Barco, Eſcrivano, y Medico; y hecha en eſtos terminos, ſe darà cuenta de todo al Governador, y Junta con Teſtimonio del Eſcrivano, para que dè la orden, que el Navìo, ò Embarcacion entre en el Puerto, y ſe le admita ſu Comercio.

VI. Puede ocurrir, que alguna de las Embarcaciones ſoſpechoſas de Peſte, y de las que comprehende la prohibicion de poderſe admitir, neceſsite de ſocorro de viveres, ò de agua, en eſte caſo harà la Junta de Sanidad advertir inme-

mediatamente al Conſul de la Nacion, cuya fuere la Embarcacion, diſponga ſu remeſa, con tal, que eſta ſe execute con intervencion, y à viſta del Barco de Sanidad, precaviendo, de que la gente de dicha Embarcacion ſe tripule, ò mezcle con la del Barco, ò Lancha, que conduxere los viveres; y ſi el Conſul ſe negaſſe á embiarle, ſe ſacarà Teſtimonio del requerimiento, y ſu reſpueſta, y ſe remitirà à la Junta de Sanidad de eſta Corte. Executada eſta diligencia, ſe harà ſaber al Capitan, ò Patron de dicha Embarcacion, que ſalga luego del Puerto, y que no toque ninguna de nueſtras Coſtas, ſo pena de ſer quemada con ſu tripulacion, y generos, à cuyo fin ſe deſpacharàn, ſin perder inſtante, los aviſos convenientes, con las ſeñas de la Embarcacion, para no admitirla, ò quemarla ſi ſe echaſſe à tierra en alguna de las Coſtas de eſte Reyno.

VII. Para la obſervancia de lo referido, ſe deſtinaràn en cada uno de eſtos Reynos los Puertos en que ſolamente ſe deban admitir las dichas Embarcaciones, que ſeràn los miſmos en que comodamente ſe puedan practicar las diligencias de Viſita en la forma expreſſada, ſin que por ningun acontecimiento ſe admitan, y ſe les dè platica en otro alguno, à excepcion de los que ſe ſeñalaren por la Junta de Sanidad de ca-

da Reyno, y cuidaràn los Señores Comandantes Generales de que se hagan saber en sus respectivas Jurisdicciones por publico Edicto, para que llegue à noticia de todos, remitiendo à la Junta de Sanidad de esta Corte testimonio de haverse executado, con expression de los Puertos, que se huvieren destinado para dicho fin.

VIII. Siendo cierto, quē hay muchos, que andan en Corso solo con animo de apresar Navìos de Moros, y Turcos, y que no suelen traher Patente, ò Cedula de Sanidad: por la sospecha bien fundada, de que tales Navìos hayan apresado alguna Embarcacion de Turcos, serà lo mas seguro se les detenga, y obligue hacer la quarentena: porque es muy regular, que la Peste se origine de la parte Meridional, habitada de Moros, y Turcos; y como estos comercian, y comunican, sin tener temor, con los apestados, y no reparan en ponerse los vestidos de los que mueren de Peste, y usar de todo genero de ropa que hayan dexado, porque se vende publicamente en la Ciudad, ò Lugar donde haya Peste, toda la ropa de los que hayan muerto de ella, y se compra sin el menor rezelo del contagio: hay fundamento para sospechar, que puede haver algun seminario contagioso en las presas que hayan hecho.

IX. Los Moros, y Turcos no se preservan

en

en tiempo de Peſte , y comunican con los apeſtados con la miſma confianza, que comunicarìan ſi no lo eſtuvieran : porque creen obſtinadamente, que eſtà deſtinada, y decretada por Dios la muerte de cada uno, y la calidad de ella, y que eſto es indefectible ; de ſuerte, que el que eſtà de Dios que ha de morir en la Guerra, no puede morir de Peſte, aunque ſe acueſte con un apeſtado, y ſe ponga en todas las demàs ocaſiones proximas de contagio : porque eſtà decretado, que ha de morir en la Guerra. Si eſta cuenta es tan cierta, como les parece, precipitenſe de la mayor altura, arrojenſe à las llamas: porque ſi eſtà de Dios que han de morir en la Guerra, caeràn del precipicio ſin la menor leſion, y ſe paſſearàn por el fuego con tanta freſcura, y ſeguridad, como eſtuvieron aquellos tres Varones, que por mandado de Nabucodonoſór fueron echados en un horno de fuego. Eſta perſuaſion, y credito es tan falſo, que los miſmos que eſtàn aſsi tan pertinazmente perſuadidos, confirman ſu falſedad con las diligencias, y medios que ponen, para mantener la vida natural, y politica : porque ellos cultivan ſus haciendas, procuran tener bien guarnecidas ſus Plazas de Armas, y no omiten diligencia alguna, que mire à conſervar ſus Dominios, no obſtante que eſtà deſtinado, y de-

cretado por Dios, que cogeràn, ò no los frutos, y que conservaràn, ò no las Plazas de Armas, y sus Dominios; y asi practicamente confiessan, que no son en vano, sino utiles, y necessarios los medios que practìcan para estos dos fines; de que se infiere, de que tambien son muy utiles para librarse de la Peste, y su contagio, las providencias que se suelen practicar en otras partes. Todo esto se ha dicho con alguna mayor extension, porque se tenga mayor cautela, y cuidado, quando ocurriere alguno de estos lances con Turcos, ò Moros.

CAPITULO II.

EN QUE SE DECLARAN LAS providencias para prevenir, guardar, y governar una Ciudad, Villa, ò Lugar, para librarse de la Peste.

TOdos los Medicos convienen en que no se puede precaver, ni curar la enfermedad, sin quitar la causa de ella. Por testimonio irrefragable de la Sagrada Escritura se sabe, que Dios ha castigado repetidas veces con el azote de la Peste los grandes pecados de los hombres: (*Psalm.* 126.) con que si estos no se quitan, seràn vanas todas las prevenciones, y diligencias

cias politicas, que miren à la preservacion de la Peste. Porque en esta materia se habla con todos, se advierte, que quando se dice, que los pecados son el origen, y causa de la pestilencia, se ha de entender de causa moral, y no physica: porque claro està, que la vanagloria, que tuvo David en hacer numerar su Pueblo, no fue causa physica de la Peste, que se refiere en el Libro segundo de los Reyes; pero porque excitò, è irritò à la Justicia Divina para embiar aquella plaga, fue causa moral de ella. La primera, y mas precisa providencia para precaver esta enfermedad, es la detestacion de los pecados, especialmente los publicos, los que debe zelar, y castigar con el mayor rigor la Justicia. Y cada uno procurarà registrar su conciencia, para curar las enfermedades del espiritu por medio de la Confession: demàs de esto, las Rogativas, y penitencias publicas en tiempo que amenaza la Peste, son actos que suelen mitigar la ira del Altissimo; pero no convienen, quando està ya presente la Peste: porque la comunicacion de muchos, como suelen assistir à semejantes funciones, y que entre ellos puede haver algunos tocados del seminario contagioso, es causa de la multiplicacion de la Peste. El Propheta dice, (*Psalm.* 50. *vers.* 16.) que el verdadero sacrificio, y que mas agrada à Dios, es el corazon contrito.

Para esto no son necessarias las Rogativas, sino que cada uno por sì se prevenga.

Si por nuestros pecados estuviere la Peste cerca de alguna Ciudad, Lugar, ò Villa, fuera de remedios espirituales, es preciso valernos de los remedios que prescribe la Medicina de la tierra.

Y supuesto que la Peste, y su contagio se pega, ya por contacto immediato, ya por contacto in fomite, que es por todo genero de ropa de lana, de seda, y madera, y en fin, por todo lo que no sea metal; pero especialmente por el ayre: es preciso poner todos los medios que conducen, para extinguir estas diferencias de contagio, y para esto sirven mas las providencias, y resoluciones Politicas, que quantos remedios preservativos sugiere la Medicina.

I. Por esto, lo primero, los Governadores, Corregidores, Alcaldes, y otras qualesquiera Justicias deben de usar de todo rigor, para que se execute todo lo que convenga, y mire à la preservacion de la Peste, sin acepcion de personas: porque hay experiencia, que la blandura, floxedad, y respeto, que se suele tener à las personas calificadas, han causado muchos daños.

II. Conviene, que luego al punto que se tiene noticia de que tal Lugar, ò Ciudad està apestada, se mande dar un Pregon general, para

que

que ninguna perſona, que venga del Lugar infeſtado, entre en la Ciudad, ò Lugar, baxo de graves penas: y aſsimiſmo, que ningun vecino ſalga à comunicar, ni à tratar con perſona del Lugar, ò Ciudad, donde ſe dice hay tal achaque, intimando todo eſto con el mayor rigor.

III. Que deſde luego ſe inquiera, y averigue, ſi algun vecino admite alguna perſona foraſtera, ſin que primero ſea regiſtrada por la Juſticia, con averiguacion de ſeguridad.

IV. Y para eſta, y otras providencias neceſſarias, es preciſo, que ſi el Lugar, ò Ciudad amagada de la Peſte por la cercanìa al Lugar infeſtado, tuvieſſe Muralla, ò Cerca, ſe pondràn Guardas à las Puertas, que ſean de fidelidad, para que no permitan entrar perſona alguna, ſin que trayga Teſtimonio firmado del Lugar donde venga; y para que no haya falencia, es conveniente que ſe ſepa antes, teniendo las firmas de los Eſcrivanos de aquella Comarca; y para que con mayor comodidad, y ſin contingencia ſe puedan regiſtrar, y vèr las perſonas que entran, y ſalen, conviene que no ſe tengan mas Puertas abiertas, que las preciſas, reſpecto del numero de gente del Lugar, ò Ciudad, y de ſu trato, y comercio, y que las llaves de eſtas Puertas las tengan dos Perſonas de diſtincion, y de vida arreglada, para que no ſe puedan abrir,

ni

ni cerrar, sin estàr dichas Personas presentes.

V. Qualquier forastero que quiera entrar en la Ciudad, no pueda, ni se le permita, si no muestra Testimonio fiel, y verdadero de la parte que viene, y asistiò por lo menos un mes.

VI. Y porque se han observado fraudes en estos Testimonios, conviene que vengan firmados, no solo del Escrivano, sino tambien del Cura, y que el Escrivano que ha de asistir à la Puerta dè fé, que conoce alguno de los referidos, ò su firma: porque de otra manera se han visto muchos engaños, de que se han seguido graves inconvenientes. Esta prevencion es de tanta importancia, que por no haverse hecho desde luego en algunas Ciudades amenazadas de la Peste, se llegò à comunicar el contagio del Lugar infestado, por la ropa, vestidos, y mercaderìas, que conduxeron los del tal Lugar à la Ciudad cercana.

VII. Y por si acaso alguno llegasse con tal Testimonio, y no se puede escusar el oirle, mientras se determina si es fiel, ò no, conviene que se pongan Centinelas distantes de la Ciudad, y que alli se examine la verdad; y no hallandola, no le dexen passar adelante, antes con todo rigor le obliguen à bolverse, sin dar lugar à su comunicacion.

VIII. Importa mucho intimar à los que salie-

lieren de la Ciudad à negocio de ſu hacienda de campo, y à prevenir baſtimentos, y otras coſas forzoſas, que no admitan en ſus Cortijos, Caſerìas, y otras viviendas, à ninguna perſona foraſtera, ò que venga de alguna parte ſoſpechoſa, baxo de graves penas: porque hay experiencia, de que por haver admitido algunos vecinos del Lugar, ò Ciudad amenazada de la Peſte à ſus deudos, con quienes tratando, y converſando ſe contagiaron, fueron cauſa de que ſe introduxeſſe la Peſte en el Lugar, ò Ciudad.

IX. No importa menos, el que las Guardas, y el Eſcrivano de las Puertas no ſe muden, con que ſe lograràn dos coſas muy utiles: La una, que no pondràn eſcuſa algun deſacierto, y procuraràn no hacerle, por no haver otros à quien culpar: La otra, porque tendràn mayor cuidado, y mejor noticia de la perſona que ſaliò, quando, como, y adonde; y ſerà dificil, que ſe les pueda entrar otra alguna ſin conocerla, y con eſto nadie ſe atreverà à entrar. Con eſta fidelidad no ſe falſearàn las llaves, ni ſe darà lugar à que ſe entre alguna mercaderìa ſecreta, ò de contrabando: porque hay repetidas experiencias, que la entrada de tales Contrabandos ha cauſado la Peſte.

X. Y para que no ſe dexen engañar las Guardas de las Puertas, convendrà tener una,

ò dos personas honradas, y fieles, para que vean, y toquen todo lo que entràre para abastecer la Ciudad, de Trigo, Cebada, Leña, Paja; y que despues de averiguado de donde viene, lo toquen, para escusar las trampas, y fraudes que causa la codicia, à todo lo qual ha de estàr presente el Escrivano: porque hay experiencia, de que por falta de este cuidado ha entrado entre los bastimentos ropa, y seda, que ha causado mucho daño.

XI. Conviene tambien, para que se escusen muchos inconvenientes, que la Ciudad, ò Lugar se provea con tiempo de todo lo necessario de bastimentos, de Pan, Carne, Aves, Vino, y cosas de regalo; mandando desde luego, que ninguno se atreva à vender cosa alguna à forasteros: porque si en tiempo de necessidad faltasse, no serà possible, ò tendrà mucha dificultad traherlo de fuera.

XII. Que se intìme, y notifique à los Medicos, Cirujanos, Boticarios, y Sangradores, que ninguno se atreva hacer ausencia de la Ciudad, ni por recreacion, ni para visitar enfermo fuera, sin orden expressa de la Junta.

XIII. Y para que la Peste, si acaso viene, no coja al Lugar, ò Ciudad desprevenidos de lo mas essencial, conviene, que luego que se teme el daño, trate la Justicia hacer una Junta de

Sa-

Sanidad (esto se previene, por si no està antes establecida) de los principales de la Ciudad, desinteressados de tratos, y comercios gananciales, caritativos, y magnanimos, para executar con resolucion la materia que les toque.

XIV. Importa mucho, que los Medicos visiten con todo cuidado à los enfermos, para notar la calidad de las enfermedades, las señales, y sympthomas, y cotejarlas con las que trahen los Autores Medicos de la Peste, para que conferidas unas con otras, vean si convienen con las de la Peste, y de todo esto daràn cuenta por escrito, ò de palabra diariamente à la Junta.

XV. Que la primera disposicion, y providencia, que ha de tomar la Junta, es de tener dinero de sobra, por lo que puede suceder, para que si despues llegàre el aprieto, tengan de donde socorrer la necessidad, y disponer lo que parezca necessario para curar la Peste, en caso de que llegue à comunicarse al Lugar, ò Ciudad amenazada de ella; y para este fin es licito, si no se encontrassen otros fondos, que sean bastantes para subvenir à los gastos necessarios, sacar dinero de Fundaciones, Obras pìas, Arcas de haciendas, Depositos, y otras partes, porque el bien comun de la salud publica es preferido à todo; y hay experiencia, que por falta de dinero, y arbitrios no se puede fundar un Hospital,

con

con la presteza que se requiere, y esta dilacion expone à la Ciudad, ò Lugar à mayores daños.

XVI. Que se nombre à un Medico por Diputado de las Carnicerìas, para que en compañia de la Justicia vea, y declare, si la Carne, y el Carnero està de buena calidad; y estandolo, se permita su consumo; y estando mala, se arroje, y que la mortecina, que trahen de los campos, no se admita, aunque al parecer no estè corrompida, por las experiencias que hay del daño que han causado las que se han vendido en las Carnicerìas, y que se han comido ocultamente en las casas; y serà lo mas acertado no permitir, que entren por las Puertas: lo mismo digo de la Caza, que no estuviere fresca.

XVII. La misma diligencia se harà en las frutas, y principalmente el examen verdadero de donde vienen, con el testimonio que trayga firmado de los referidos, Cura, Alcalde, ò Corregidor, y Escrivano del Lugar, ò Ciudad de donde venga, y con el reconocimiento del Escrivano de la Puerta; y que despues de aprobado se vea la fruta, para que, si es buena, se permita vender; y si no, se eche en donde ninguno pueda comerla. En materia de Pescados hay diferencia de pareceres, y opiniones: la mia es, que ninguno es bueno en la Peste; antes es dañoso, asi fresco, como curado,

ò añejo, y por esso se quitan las Quaresmas en semejante tiempo. Y dado caso que algun Pescado se permita, sea con orden de Medico, que aconseje el modo de conservarlo, y mudarle las aguas, y el lugar, y sitio donde se ha de vender, sin daño de la Republica; y que los residuos de las lavaduras tengan el vertiente tan dispuesto, que no hagan valsas en las Plazas, ò calles, con que se escusarà su mal olor, y el daño que de èl se sigue.

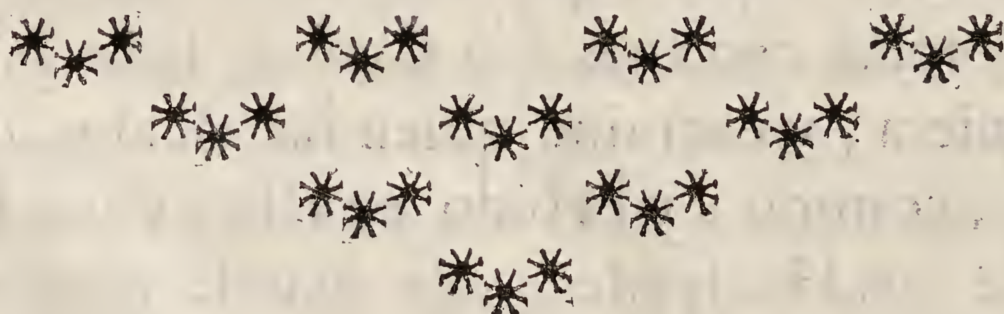
XVIII. Y porque hay experiencia de los excessos que hacen los Mesoneros, y gentes de casas de Posadas, conviene que se nombre uno, ò dos Diputados de satisfaccion, para que todas las noches los visiten, y sepan los Huespedes que tienen, y quando vinieron, y de donde, y à los tales Huespedes se les pida el testimonio registrado en la Puerta, y se vea si concuerda con la verdad; y si no, se castigue à unos, y à otros severamente.

XIX. Asimismo se nombre otro Diputado diligente, y capàz, que todos los dias dè buelta à las Ventas cercanas à la Ciudad, si las huviere, y inquiera, y examine quien ha estado, ò dormido, comido, y bebido en ella, y vea las camas de los Huespedes, y se mande tengan mucha limpieza en toda la ropa, y particularmente, que no reciban à ninguno que venga enfermo,

mo, y de mal color, y que se le registre al Ventero la comida, y bebida, que tiene para los passageros, para que disponga segun lo halláre; y si en esto tuviere alguna duda, la expondrà à la Junta.

XX. Si huviesse cerca algun Rio, que se haya de passar en Barcas, ò por vado, asista alguna Persona de inteligencia, y resolucion, que no dexe passar à quien no tragere toda seguridad.

XXI. Ultimamente se aconseja, que se prevenga el Lugar, ò Ciudad amenazada de la Peste, de bastante nieve en todo el tiempo de su precaucion, y en el de la curacion, si llegasse à infestar yà la Peste, por ser uno de los mayores remedios para precaver la Peste, y curarla. No por esso se dice, que el uso de la nieve en este caso sea con grande excesso de frialdad; sino lo que bastare à recrear la naturaleza, y templar los humores adustos.



CA-

CAPITULO III.

DEL GOVIERNO QUE HA DE HAVER quando empezare la Peste en el primer enfermo.

I. LUego al punto que el Medico viere algun enfermo tocado de la Peste, tiene obligacion de dar cuenta à la Justicia, y Junta de Sanidad, para que con todo cuidado se le ponga cobro, y esto ha de ser con la mayor cautela, sin que lo sepan mas que los precisos; pero con tal resolucion, que se execute lo mas conveniente, escusando el escandalo, y el terror à los vecinos: porque es cierto, que por el miedo, y terror, que causa esta noticia, ò facilìta la multiplicacion de la Peste, ò produce otras enfermedades peligrosas.

II. Este enfermo, si es rico, y con vivienda acomodada, se le puede apartar de la comunicacion de su familia en aposento retirado, donde con su cama sola, se le darà una Criada que le asista, y otra que distante sea la Cocinera, sin que la una se comunique con la otra, y que se le ponga al tal enfermo una, ò dos Guardas en la puerta, y calle de su casa, para que no se permita entrar persona alguna à visitarle, ni à tratar, ni contratar en ella.

III. Pero si fuere el enfermo tan pobre, que no tenga comodidad para curarse en su casa, se le llevarà luego al Hospital, y se le pondrà en sala à parte, y sin comunicacion, se le señalarà Enfermero, Medico, y Cirujano, que entiendan en su curacion con todo recato; y si de este enfermo, ò de otro resultare algun contagio, de suerte que ya se reconozcan en quatro, ò seis enfermos su propagacion, es preciso hacerle manifiesto à los vecinos; porque de dudarlo, ò de no saberlo, procede el que los vecinos no traten de su remedio, dilatandole para el tiempo en que no le tenga, como se ha experimentado en algunas Pestes, por no haverse ausentado con tiempo à Lugar distante de la Ciudad, ò Lugar infestado.

IV. Por lo qual aconsejo à todos los vecinos de qualquiera Ciudad, Villa, ò Lugar, (excepto los que fueren necessarios para la asistencia del govierno corporal, y espiritual) que luego al punto que supieren de algun Medico erudito, que hay Peste, aunque sean pocos los enfermos de ella, salgan de dicho Lugar apestado à parte sana, à distancia à lo menos de diez leguas, con resolucion de no bolver en muchos meses, ò à lo menos hasta tener noticia cierta de que el Lugar, ò Ciudad està sana, y sin algun enfermo de Peste, que el Hospital, casas, y calles

lles estàn purificadas, y que ya no hay convalecientes del achaque, y que todos los Oficiales del Hospital han hecho su quarentena, y ultimamente, que està publicada la salud con acuerdo, y parecer de los Medicos, y buelto el comercio, y comunicacion con todos.

V. No parezca este dictamen rígido, y opuesto al buen govierno, por pensar que es falta de caridad el que los hombres de conveniencias, y ricos se ausenten, en tiempo que los pobres necessitan tanto de sus limosnas, y assistencia para el remedio de los enfermos: porque ya tengo dicho, que la Justicia tiene obligacion de prevenirse de dineros, y bastimento necessario para lo que se ofreciere; y estos que se ausentan, no pueden llevar consigo sus haciendas, de las que puede valerse la Justicia al tiempo de la necessidad.

VI. Fuera de que estos que se ausentan, son regalones, perezosos, inutiles para trabajar, y tratar del govierno de la Republica, y del Hospital; y por otra parte, desahogada la Ciudad, ò Lugar con ausencia de esta gente, hay menos materia en quien se encienda el fuego; y es de grande importancia, que aunque se muera mucha gente en la Ciudad, ò Lugar, queden estos ausentes vivos para bolver à poblar la Ciudad,

ò Lugar, en que al Rey nuestro Señor se le hace un gran servicio. Y de esta ausencia resulta una conveniencia grande à los que quedan en el peligro, y es, que siendo menos la gente del Pueblo, los bastimentos tienen menor precio, que el que tuvieran.

VII. Si los heridos de Peste fueren ya en mucho numero, es razon, y justicia, que luego al punto se declare la tal Ciudad, ò Lugar por apestado, haciendo sabidores de este daño à los Lugares circunvecinos, para que se guarden, sin reparar en que por esta declaracion falte el comercio de la tal Ciudad, ò Lugar, porque este es muy pequeño inconveniente, respecto del que puede resultar del silencio, y comunicacion, y es contra la Corona Real, que la exponen à mucha pérdida del Reyno.

VIII. Conviene se nombre luego Medico docto, y caritativo, que asista à curar en el Hospital: y asimismo Cirujano de las mismas calidades, con dos Barberos de satisfaccion, y un Boticario rico, y ajustado, que lleve al Hospital todas las medicinas necessarias, Capellàn, Confessores, y Enfermeros, notificandoles à todos baxo de graves penas, no entren mas en la Ciudad de dia, ni de noche, ni traten, ni comercien con persona de ella: porque se han obser-

va-

vado los grandes daños, que ha causado la falta de execucion de este punto, llevando el contagio à sus casas, y à las que han visitado.

IX. Y para que esto se haga como es razon, y conforme à lo que pide materia tan grave, conviene tener à todos los tales Ministros muy contentos, y satisfechos de antemano, para que viendo adelantado el premio de su trabajo, se alienten, y estèn gustosos: y no repare la Junta en darles lo que pidan (si es con proporcion) porque no hay dinero con que pagar à los que con valor se entran en medio de tal peligro.

X. Serà de grande importancia, que el Medico tenga orden para usar de jurisdiccion con los Cirujanos, Barberos, y Enfermeros, para que estèn puntuales para lo que se les ordenare: y tenga comission para quitar, y poner à su satisfaccion los tales Ministros, de manera, que ellos sepan que estàn subordinados al Medico, con que todos cumpliràn con su obligacion.

XI. Y para quitarles todo motivo, y pretexto para salir à sus casas, es preciso que se les dè racion à todos, de regalo, y de sustento sobrado, con que podràn llevar el intolerable trabajo.

XII. Que desde luego se formen diferentes quartos, ò sitios, en que haya diferencia, y di-

vision de enfermos, de tal manera, que estèn los curables en uno, y los desauciados, y moribundos en otro, con que se logran dos cosas de mucha importancia: la una, que no se inficionen mas los que admiten curacion; y la otra, que se les quita vèr lo horrible, y espantoso de la muerte à todas horas, viendo cada instante morir al que està à su lado, de donde resulta un terror pánico, que junto con la enfermedad, es sobrada causa para morirse.

XIII. Si el numero de los enfermos fuere creciendo, es menester que crezca tambien el de los Enfermeros, de manera, que para treinta, ò quarenta enfermos haya deputado un Enfermero, que acompañe en su quartèl al Medico, y Cirujano, y que por escrito tome la razon de lo que se ordenare; y este tal Enfermero tenga obligacion de cuidar de todo lo necessario en orden à la comida, y remedios, y asimismo de la limpieza de cada uno, y de su distrito.

XIV. Y para que cada Enfermero proceda justificadamente, se debe señalar uno de los Veladores generales, para que con su asistencia no haya algun descuido, y lo principal para que luego que muera algun enfermo, le saquen de su cama, y le lleven al lugar destinado, con que se escusarà el horror de los vivos, y el daño que puede hacer qualquiera detencion.

XV. Y para executarlo con la mayor brevedad, ſe prevendrà con tiempo ſepultura, ò carnero, adonde como vayan muriendo les vayan enterrando, procurando que la tal ſepultura, ò carnero eſtè algo apartado del ſitio de los enfermos, y muy profundo, y que à cada cuerpo le echen una, ò dos eſpuertas de cal.

XVI. Aunque tiene mucha dificultad, por ſer muy coſtoſo, conviene que la cama, ò à lo menos la ropa en que muriò el enfermo, ſe queme luego al punto, porque es terrible coſa, que acabado de morir uno de una enfermedad tan contagioſa, éntre otro en la miſma cama à curarſe; ò por mejor decir, à morirſe mas preſto. Ya veo que eſto es muy dificil, pero hagaſe quanto ſe pueda: porque muchos de los que han muerto haviendoſe acoſtado en la miſma cama del que muriò antes, acaſo huvieran vivido, ſi ſe les huviera pueſto en cama diferente.

XVII. Todo el tiempo que durare la curacion de los enfermos de Peſte en el Hoſpital, es neceſſario hacer frequentes ſahumerios de yervas de buen olor: y quando eſtas no ſe encuentren, ò por la eſterilidad del lugar, ò por el tiempo, ſe haràn fuegos, y ſe encenderà qualquiera coſa, aunque ſea papel, y en fin todo lo que pueda ſer materia de concebirſe llama; pues no

hay cosa mas eficàz para consumir qualquiera vapor, ò halito, que el fuego.

XVIII. Ya parece que se han dado las providencias que bastan para el govierno del Hospital; ahora resta tratar del govierno, y disposiciones, que se deben tener en la Ciudad, que es de donde pende todo el buen sucesso, y para tenerle es necessario, que luego se nombren Diputados por diferentes Parroquias, ò sitios de la Ciudad, ò Lugar, para que todos los dias hagan averiguacion de los enfermos pobres, que hay en su distrito; y hallados, los remitan con toda brevedad al Hospital, con toda comodidad possible de sillas, que estaràn prevenidas algunas para este efecto, y Diputado particular que les acompañe, y entregue con cuenta, y razon al Superintendente del Hospital.

XIX. Y porque puede haver enfermos que no estèn apestados, conviene que no se lleven al Hospital sin declaracion de un Medico, y tambien del de el Hospital que le ha de recibir; y no hallando en el enfermo señales de Peste, se mandarà bolver à la Ciudad, à su casa si tuviere comodidad; y si no, à uno de los Hospitales de la Ciudad, que estarà dispuesto para los enfermos de otras enfermedades.

XX. Averiguado que està apestado el tal en-

enfermo, le ſacaràn la ropa de cama, y madera, que le ha ſervido el tiempo que eſtuvo en ſu caſa, la ſacaràn al campo, y ſe quemarà à viſta de algun Diputado.

XXI. La miſma diligencia ſe harà con toda la demàs ropa de veſtidos, paños, y qualquiera otra coſa, que ſe hallare en el apoſento del apeſtado. Para evitar tanta pérdida, es conveniente en que en el tiempo en que ſe teme el contagio de la Peſte, no haya mas ropa, ni otra alhaja (como no ſea de metal) en los apoſentos, y en donde comunmente ſe habìta, que la preciſa, y que no ſe pueda eſcuſar: y las demàs alhajas ſe pondràn en pieza aparte cerrada.

XXII. Una advertencia de mucha importancia debo hacer, y es, que no por hallarſe una Ciudad, Villa, ò Lugar apeſtado, ha de aflojar en las Guardas de las Puertas, y Campo, antes ſe debe esforzar con mayor vigilancia: Lo uno, porque no ſalga de la Ciudad, ò Lugar perſona, que pueda comunicar el contagio à otro Lugar, ò Ciudad: Lo otro, porque no entre de otra parte perſona alguna à exponerſe al peligro del contagio: Y ultimamente, porque no puedan ſacar ropa apeſtada, à titulo de librarla de la Juſticia.

XXIII. Quando es mucho el numero de los muertos, conviene abrir un carnero, ò ſepulturas

ras grandes fuera de la Ciudad, para enterrarles, por el grave daño que se sigue de que se entierren tantos en las Parroquias de la Ciudad, ò Lugar.

XXIV. Y si alguna persona, ò personas, que mueren de este achaque, tiene alguna Capilla en donde tenga derecho à enterrarse, es necessario que luego sin dilacion se entierre, y que la sepultura sea muy profunda.

XXV. Conviene tambien, que los Diputados de las Parroquias visiten los Pobres, assi sanos, como enfermos, para que se les provea de todo lo necessario; à los sanos, para que no se hallen obligados andar por las calles pidiendo limosna; y à los enfermos, porque no les falte el alimento que necessitan para curar su enfermedad.

XXVI. En todo el tiempo del contagio, y aun quando amenaza, conviene hacer fuegos, encender hogueras, especialmente en las Plazas, y Calles de Comercio, y en las que suele concurrir mas gente, porque el fuego es el que consume, y deshace todos los vapores, y efluvios, que recibe el ayre. Y siendo verdad, que de unos cuerpos à otros passan por el ayre unos halitos pegajosos, y de tan fuerte, y intima mission, que se imprimen en qualquiera cuerpo, como no sea metal; quien con mas actividad pue-

puede desunir, y consumir estos halitos, que el fuego?

XXVII. Los combustibles, ò pábulo del fuego (si se puede) ha de ser materia fragante, y sutìl, como es el Enebro, Romero, y otra qualquiera materia de buen olor, echando algo de esto encima de muchos combustibles de madera, leña seca, y gavillas, para que levanten grande llama: y esto mismo à proporcion se puede hacer en las casas particulares.

XXVIII. Conviene que se limpien todas las Calles cada dia, y que si pareciesse algun trapo, ò ropa entre la inmundicia, especialmente en las calles donde huviesse enfermos, se saque con la inmundicia, y se queme; que se notifique à los Roperos, que en todo este tiempo de Peste no compren cosa alguna sin dar parte primero à la Justicia, baxo de graves penas.

XXIX. Que en todo este tiempo no permitan Procesiones, aunque sean de Penitencia, por el daño que se sigue, de que entre tantos que concurren à semejantes funciones, haya alguno, ò algunos tocados del seminario contagioso, y que le comuniquen à otros; y ya se tiene prevenido, que el verdadero modo de aplacar à Dios, no està ni en Procesiones, ni en otros actos publicos de devocion; sino en un espiritu atribulado, ò afligido, y en un corazon contrito.

XXX. Que se mande con todo rigor, que ningun vecino se mude en tiempo de la Peste, y en muchos dias despues, de una casa à otra, por los riesgos que tiene el menear la ropa indiciada, y por escusar el trabajo, y riesgo, que forzosamente causa la mudanza de una casa à otra; y por si la Ciudad, ò Villa, que padeciesse esta enfermedad, no son en donde regularmente reside el Señor Obispo, ò Arzobispo de la Diocesis, se pedirà licencia à su Ilustrisima, para que permita comer carne en los dias vedados, y en toda la Quaresma, si la Peste dura todo este tiempo. Y esta licencia se ha de pedir para todos los que viven en la tal Ciudad, ò Villa apestada, por escusar el daño del Pescado, Verduras, Hortalizas, y otras cosas faciles de podrecerse. Y ultimamente, que si la Ciudad, ò Lugar tuviesse fondos para fundar algun Hospital apartado de la poblacion, le funde en tiempo que se teme la invasion de la Peste, especialmente para los convalecientes; porque si estàn, asi convalecientes, como enfermos, en un mismo Hospital, aunque sea en Salas separadas, es facil que se les buelva à pegar el contagio à los que han convalecido de èl. Fuera de que estando dicho Hospital solo apartado, entra, y sale el ayre libremente, tiene mayor expansion, con que no retendrà con tanta tenacidad los efluvios que recibiere.

Los

XXXI. Los convalecientes no saldràn de su Hospital hasta estàr enteramente reparados, lo que se lograrà estando quarenta dias en dicho Hospital. No parezca que es demasiado este termino para convalecer de la Peste; pues si la ley manda, que no se permita entrar en el Lugar, ò Ciudad à ninguna persona sana, solo por la sospecha fundada de que viene de parte infecta, hasta haver hecho la quarentena; quanta mayor razon serà, que el que ha padecido el achaque, la tenga, y no se le permita entrar en la Ciudad, ò Lugar?

XXXII. Para proceder en todo con el orden, y govierno, que pide materia tan grave, es preciso que todos los convalecientes buelvan à la Ciudad con toda ropa limpia, y nueva, y calzado nuevo, para que asi se escuse el contagio que puede haver con los vestidos que llevaron.

CAPITULO IV.

DE LA PRECAUCION QUE HA DE tener el Párrocho, que administra dentro de la Ciudad.

PORQUE el Cura, ò Curas Párrochos tienen obligacion, por su oficio, de dar Pasto espiritual à sus Feligreses siempre que le necesiten,

ten, y en ningun tiempo tienen mas necessidad de èl, que quando hay Peste; y el cumplimiento de esta obligacion expone al que la tiene, al peligro, y ocasion proxima del contagio de Peste; me pareciò conveniente poner aparte este Capitulo, en que se proponen las precauciones, y providencias para preservarse dicho Párrocho, ò Párrochos del contagio.

Estas precauciones seràn las mismas que se hallan en las Actas de la Iglesia de Milàn, dispuestas por San Carlos Borromèo, Cardenal de Santa Praxede, Arzobispo de aquella Iglesia, y son como se refieren en el Tomo primero, pagina 182.

Si huviere sospecha de que el Párrocho està contagiado, por otra causa que la de cumplir con su ministerio, entonces estarà metido en su casa los dias que el Medico juzgare suficientes, para que se purgue de la tal sospecha, por razon del bien público.

Lo mismo observarà si de haver exercido sus ministerios huviere contrahido la tal sospecha.

El mismo Párrocho, ò qualquiera otro Sacerdote, que està encargado de assistir à los apestados, ò sospechosos del contagio; para no faltar à lo que debe exercer, luego que se entrega de ellos, y para evitar en quanto pueda el pe-

peligro ſuyo, ha de entregarſe todo à la voluntad de Dios, para que cuide de ſu ſalud, reſolviendoſe à quedarſe muerto en cada inſtante, antes que faltar à la aſsiſtencia, y ſocorro de las Almas que ſe le han encomendado; puede añadir tambien las precauciones ſiguientes.

Quando oyga ſus Confeſsiones, ſea algo apartado de las camas.

Preſerveſe tambien uſando de algunos remedios, que tienen alguna virtud para repeler el contagio, valiendoſe para eſto de algun Medico.

Para entrar en las caſas uſe de veſtidos cortos, que apenas cubran las rodillas, y eſtos muy ceñidos.

En ſus miniſterios no uſe de Capa Pluvial, ſino ſolo de Sobrepelliz, y de Eſtola.

Podrà llevar taſſadas las Formas para ſubminiſtrar el Viatico, ſin que haya que bolver à la Igleſia, ò Capilla con las Formas que ſobren, como eſtà en coſtumbre.

En la adminiſtracion de todos los Sacramentos, y eſpecialmente en el de la Euchariſtìa, no introducirà coſa nueva para evitar el contagio: y aſsi no uſarà de inſtrumento, ni de otra coſa alguna, para uſar de ella en lugar de ſus dedos, ni en eſtos ſe pondrà nada; y eſto es lo mas decente, y ſeguro.

Man-

Mandarà se queden à la puerta del aposento del enfermo,ò de la Enfermerìa los que acompañen al Santissimo, menos el Acólito.

Y si se pudiere, mandarà, que en lugar de aquellos acompañen los que estàn en la parte de adentro.

Los Sacerdotes destinados à los Hospitales, ò à otro parage, donde haya apestados, ò sospechosos del contagio, para su curacion espiritual, se abstendràn de toda comunicacion, ù otro peligro de contagiarse; menos del que puedan tener por el cumplimiento de sus ministerios, y oficios.

Si huviere muchos Sacerdotes, se destinaràn unos à dar el Viatico, otros à confessar, &c. pero con separacion, de suerte, que unos assistan à los apestados, y otros distintos à los sospechosos: y cada unos pueden alternar entre sì.

Y lo mismo haràn para decir Missa, explicar el Evangelio: cuidando de que assistan, ò la oygan, no solo los enfermos, ò convalecientes, sino tambien los Ministros, Sirvientes, y Guardas, &c. de cada destino.

No se comunicaràn entre sì los Sacerdotes de un destino, como los de los apestados, con los de los sospechosos, ni convalecientes.

Y si habìtan en una misma Enfermerìa, tendràn tramos separados.

Pa-

Para decir Missa usaràn de distintos Altares, distintos Ornamentos, Cálices, Sabanillas, &c.

Y si no huviere mas que una Capilla, ò un solo Altar, se mudarà todo, de suerte, que un Sacerdote no toque los Ornamentos, Sabanillas, &c. de que ha usado otro de distinto destino.

Usaràn la misma precaucion si uno à otro Sacerdote se ayudaren à Missa, ò administrar el Viatico, por falta de asistente.

CAPITULO V.

PRECAUCION DE QUE HA DE USAR el Sacerdote que administrò.

EL Párrocho, ò Sacerdote, que en la Ciudad, ò Lugar administrò la Extrema-Uncion al enfermo de Peste, en su casa, ò le oyò de confession dentro del aposento, ò exerciò algun ministerio à este modo, por lo qual quedò por sospechoso, se abstendrà del comercio, y trato con los demàs, para no introducir en los sanos el peligro, ò temor del contagio.

Si mientras està en su casa como sospechoso, se ofreciere asistir à algun enfermo, ò sospechoso de su Parroquia, le asistirà con la administracion de los Sacramentos.

En el tiempo que estè separado del comer-

cio de las gentes, celebrarà la Missa en la Iglesia, ò Parroquia, que señalare el Señor Obispo, ò su Vicario, ò el Corregidor, y en Altar donde no celebre otro: y si puede ser, se cerrarà el Altar con canceles, para que las gentes no lleguen à èl: usarà de Ornamentos separados, oirà de confession dentro, y fuera de la Iglesia, pero sentado en Confessonario, al qual, ademàs de la rexilla, ò rallo, que serà de hierro, ò de otro metal agugereado, pondrà un carton. No saldrà de los confines de su Parroquia, sino en virtud de licencia por escrito del Vicario, ò del Corregidor, ò del Señor Obispo, si reside en la tal Ciudad, ò Lugar.

Y esta licencia no se darà, si no fuere para administrar los Sacramentos à otros sospechosos del contagio. Mientras estè retirado del comercio con las gentes, por causa de la sospecha del contagio, siempre que salga de casa (menos quando lleve el Viatico) llevarà en la mano alguna señal, como es algun Bordon largo, para que todos se rezelen, y no se acerquen à èl.

Mientras dura en èl la sospecha, administrarà el Bautismo de infusion, no el de inmersion, (donde estuviere en uso este Rito) dexando las demàs ceremonias establecidas para despues, ò buscar algun Sacerdote, que administre el Bautismo con todas las ceremonias.

Usa-

Uſarà de otro Sacerdote que adminiſtrò la Euchariſtìa, y la Extrema-Uncion à ſus Parroquianos, que no eſtèn ſoſpechoſos del contagio.

Por lo qual, mientras haya Peſte en aquel Lugar, ſe concederà al Párrocho la facultad de ſubſtituìr los cargos de ſu cuidado Parroquial en otro Sacerdote, que no eſtè ſuſpenſo en el exercicio del Orden.

El Clerigo, Criado, ò qualquiera otra perſona de quien ſe ſirva el Párrocho mientras eſtà retirado en ſu caſa, no ſaldràn fuera de los limites ſeñalados, haſta el tiempo que parezca al Medico baſtante para ſalir de la ſoſpecha.

El Párrocho, y los Sacerdotes deſtinados para el miniſterio, y aſsiſtencia de los enfermos, que eſtuvieren en las caſas de la Ciudad, ò Lugar, ſe guardaràn de tratar con las perſonas que no tienen contra sì la ſoſpecha del contagio: y por ningun motivo les haràn ſoſpechoſos.

Por lo qual no ſe les permitirà, que ſalgan, y anden por el Lugar, ò Ciudad, menos que no ſea paſſo preciſo para el cumplimiento de ſu oficio.

CAPITULO VI.

PRECAUCION DE QUE SE HA DE USAR en los Monasterios, y Colegios de Piedad.

SI en algun Monasterio de Personas Religiosas, Colegio, ò Casa, donde se viva en forma de Colegio, entrasse la Peste, ò la sospecha de ella, el Obispo, el Corregidor, ò el Vicario Foráneo en nombre del Obispo, usaràn de los mismos medios, y precauciones, que arriba quedan dichas: de tal suerte, que todos los que habiten en aquel Monasterio, ò Colegio, (si no que conste que la sospecha està en muy pocos) se abstengan enteramente del trato, y comercio con las demàs gentes, y que no salgan de casa en todo el tiempo que prescribiere el Señor Obispo, ò su Vicario con consejo de Medico.

Guardaràn entre sì tal precaucion, que viviràn separadamente unos, y otros, para no exponerse à pegarse el contagio.

Cada uno celebrarà la Missa en Altar, y con Ornamentos señalados para èl, los quales guardaràn con la misma separacion.

Y para que de aqui no se siga peligro al Pueblo, se cerraràn las Capillas donde se celèbre, con verjas de hierro, ò de madera, ò de otra cosa semejante.

La mifma precaucion, y cuidado fe ha de poner en los Monafterios de Religiofas, fi entraffe en ellos la Pefte, procurando de que con motivo de la Pefte no haya facilidad en la entrada, fino por caufa neceffaria.

CAPITULO VII.

PRECAUCION QUE SE HA DE PONER en la Perfona Eclefiaftica infecta de la Pefte.

PARA confervar la falud pública, concederà el Señor Obifpo, ò Arzobifpo facultad à fu Vicario, ò algun Párrocho, que no eftuviere infecto, para que pueda mandar à la Perfona, ò Perfonas Eclefiafticas infeftadas de la Pefte, lo figuiente.

Que qualquiera Eclefiaftico, que eftè tocado de la Pefte, fe eftè metido en fu cafa fin tratar con nadie, por el tiempo que prefcriba la ley.

Que no reciba, ni admita en fu cafa à perfona alguna.

Y para que tenga efecto, procederà contra los contumaces con las penas à fu arbitrio.

Cuidarà de que las Veftiduras de la Iglefia, efpecialmente aquellas de que fe pueda originar el contagio, por haverfelas puefto algun Eclefiaf-

siastico infecto, se pongan en parage separado con toda precaucion, y aquel parage se cierre bien, y se ponga dentro una memoria de lo que se ha metido.

Y que dichas Vestiduras se quemen, como se debe hacer con toda la demàs Ropa, que ha servido à los apestados. Y las cenizas de estas se echaràn en el lugar que està destinado en la Iglesia.

CAPITULO VIII.

DE LA GUARDA, Y PROVIDENCIA, que cada uno en particular debe tener en el tiempo que aun no està tocado de la Peste.

YA se dixo en el Capitulo antecedente, que el mayor remedio para librarse de la Peste, es huìr de la Ciudad, ò Lugar, luego que se sienta su invasion, procurando alejarse lo mas que fuere posible. Pero si se viesse precisado à quedar en el Lugar, ò Ciudad, ò por el cumplimiento de su oficio, ò por imposibilitado, ò por otros motivos:

I. Lo primero que debe hacer, es apartarse quanto pueda del comercio de la gente; y si es persona rica, se proveerà de todo lo necessario de bastimentos, vestidos, calzados, Confessor, Missa, Criados, y de todas las demàs cosas ne-

cessarias, porque si la Peste es de contagio (esto es quando la primera causa de prenderse en la Ciudad, ò Lugar, no ha sido el ayre inficionado, sino es por contacto inmediato con algun apestado, ò por contacto in fomite) es bastante prevencion esta para librarse de la Peste; porque hay experiencia de que las Religiosas, y los que observaron esta reclusion, se libertaron de esta enfermedad, en ocasion que estaba infecta la Ciudad en donde vivian.

II. Que todos los dias por mañana, y noche haga un sahumerio de Romero, y Ciprès encendido, y despues de esto se rocìe la casa con vinagre; y si fuere en tiempo de Verano, serà el rocìo con vinagre aguado: dexense abiertas las ventanas, y puertas de los aposentos, para que se ventilen.

III. Que se mude todos los dias, si puede ser, de ropa interior, y que se sahume antes, y lo mejor es azufrarlo, y que se maten los Perros, y Gatos, porque como es ganado de pelo, con facilidad pueden traher el contagio, passandose de unas casas à otras por los tejados, y partes inhabitables.

IV. Que se disparen algunas escopetas cargadas de polvora, porque asi el impulso, ò movimiento explosivo de la polvora asi encendida, rompe, y divide las particulas del ayre, y des-

hace los halitos malignos, rompiendo la union de ſus particulas, con que el fuego facilmente las conſume.

V. Lo que mas hace para librarſe de la Peſte, es la eleccion de buena comida, evitando toda la que con facilidad ſe podrece: y aſsi de frutas ſolo ſe comeràn guindas, naranjas, limones, y ſu zumo en toda la comida: ſe eſcuſaràn las enſaladas, y verduras, à excepcion de las lechugas, borrajas cocidas, echandolas azucar, y vinagre: tambien ſe podrà comer eſcarola.

VI. Los ajos los pueden comer toda ſuerte de perſonas, atendiendo ſolo à lo que mira à la preſervacion de la Peſte. Ellos ſon la triaca de los ruſticos, aunque por el mal olor es raro el hombre de diſtincion que los come ſolos, y ſolo pueden ſervir para la ſazon de la comida; pero ſi alguno los comieſſe, aunque ſea de los lindos, no tenga miedo que por eſſo ſe le pegarà la Peſte, antes bien le podrà ſervir para preſervarſe de ella.

VII. La comida ſea carnero, gallina, pollo, polla, perdiz, y otras coſas, que de ſuyo ſon buenas para los mas, procurando que ſea aſſado, y echado zumo de limon: la cantidad ſea con moderacion. Y advierto, que eſta no es regla fixa para todos, porque la bondad de los alimentos es reſpectiva, y ſe debe calificar ſegun

la

la naturaleza del ſugeto , la coſtumbre, Paìs donde ha nacido , y adonde vive ; pues la experiencia nos enſeña , que los alimentos que ſon provechoſos à los de una Provincia , ò Reyno , ſon dañoſos à los de otro Reyno, ò Provincia.

VIII. No uſen de diverſos manjares en la comida , pues no ſe cuecen con tanta facilidad los que ſon de diſtinta naturaleza, como los que ſon de una miſma.

IX. La bebida ha de ſer proporcionada à la comida ; y ſi es tiempo de Verano , y Eſtìo, ſerà de nieve bien freſca , ſin llegar à la muy fria , ni elada : ſe podràn echar algunas gotas de zumo de limon en ella.

X. El que tuviere coſtumbre de beber vino , le beberà con moderacion ; pero en tiempo de Verano, y Eſtìo no es provechoſo el vino puro , porque enciende demaſiado , y aſsi ſerà lo mejor beberle aguado , à excepcion de los que ſon débiles , ò por naturaleza , ò por edad.

XI. La agua ha de ſer cocida con eſcordio, por ſer preſervativo de corrupcion , y tener virtud contra la peſtilencia.

XII. Es preciſo vivir con alegria , quitando todas las ocaſiones de triſteza , para lo qual ſirven mucho las diverſiones decentes , eſpecialmente la Muſica , porque compone el animo, atrahe los eſpiritus , y les incita à que concur-

ran

ran à la percepcion de la concertada harmonìa con que se destierra el miedo, y tristeza, que son las pasiones que mas facilitan la entrada de la Peste.

XIII. Los que son ricos usen de pomos de plata, en que se meta una bola hecha de clavos, estoraque, canela, cortezas de cidra, myrra, benjuì, hecho todo polvos, y añadiendo de ambar, y almizcle, de cada uno quatro, ò seis granos, mezclado, y incorporado con un poco de ladano.

XIV. Los pobres haràn un pomo de enebro, ciprès, ò sabina, dentro una esponja mojada en vinagre rosado aderezada con almizcle: unos, y otros traheràn puestos sobre el corazon unos saquitos hechos de polvos gruessos de la flor de rosa, violeta, lengua de buey, diamargariton frio, sandalos, genciana, escordio, y bolo armenico, con unos granos de almizcle, ò ambar, metido todo entre dos tafetanes encarnados vasteados, y colchados; y si no huviesse tafetan, se meteràn entre dos lienzos. No dexarè de referir aqui lo que dice el Doctor Laguna, en la ilustracion que hizo al libro sexto de Dioscórides, en la pagina 577. y es, que un Medico excelente (el qual passaba de noventa años el dia que muriò) le dixo en Roma, que mientras asistiò al Hospital de San Juan de Letràn, donde por mu-

mucho tiempo huvo una gran Peſtilencia, traxo ſiempre un pedazo de ſolimàn, del tamaño de una nuez, atado al ſobaco izquierdo à raìz de la carne: por medio del qual ſe preſervò, no ſolamente de aquel peligro, ſino de otros muchos: pero yo no tengo por ſeguro eſte preſervativo, porque es muy corroſivo el ſolimàn, y es mas facil que ſe comunique al corazon ſu veneno, que no el que preſerve de la Peſte: por lo qual yo ſoy de dictamen, que en caſo de aplicarſe, ſea el Azogue ſolo metido en alguna bolſita. El Alcanfor es una reſina, que reſiſte à la putrefaccion, y à los venenos, y que ſeguramente ſe puede uſar de ella, oliendola frequentemente, eſpecialmente los Medicos, y otros, que por ſu miniſterio no pueden eſcuſarſe de arrimarſe à los apeſtados.

XV. Se advierte, que las mugeres que ſuelen padecer afecto hiſtérico, ſi uſan de pomos, pueden hacerle quitando del que eſtà diſpueſto el ambar, y almizcle, y en ſu lugar añadir un poco de caſtorio, y gálbano.

XVI. Son utiles para preſervarſe de la Peſte los cordiales alexipharmacos; pero es neceſſaria diſcrecion para el uſo debido de ellos: porque aunque todos convienen en la virtud eſpecifica de contradecir la qualidad maligna; pero además de eſſo, tienen qualidades manifieſtas diferen-

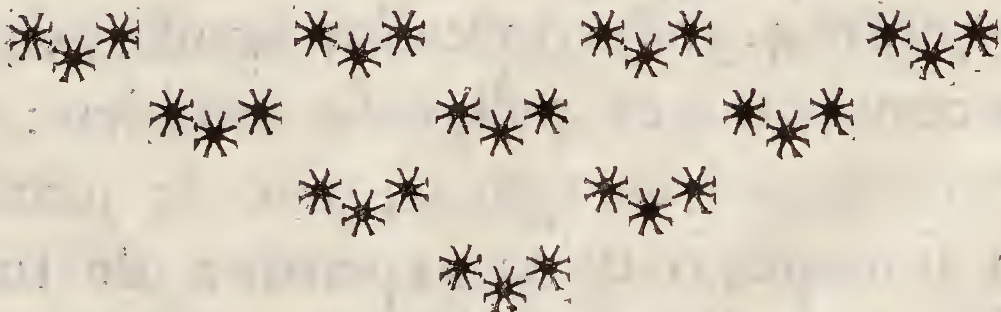
rentes, y por estas se dividen en quatro clases. Los de la primera, fuera de la especifica, son frios, y secos, y estrechan moderadamente, y asi detienen la podredumbre, afirman el corazon, y reprimen la malignidad, como la tierra sellada, el coral, el bolo armenico, el penthaphylon, y otros semejantes. Los de la segunda clase, demàs de la especifica virtud con que se oponen al veneno, son frios, y de partes tenues, como el espiritu de vitriolo, el de azufre, el zumo de limones, y todo lo agrio. Los de la tercera clase son calidos, y diaphoreticos, expelen los vapores del corazon, sacandoles del centro à la circunferencia, como el cardo santo, el escordio, la ulmaria, la triaca, y otros muchos de esta naturaleza. Los de la quarta clase, son excesso de primeras qualidades, se oponen con su especifica virtud à la qualidad venenosa, como el cuerno de Ciervo, el del Unicornio, la Piedra bezoar Oriental, los trociscos de viboras, y otros semejantes. Con que si el que se ha de preservar de la Peste es de temperamento colerico, y de habito raro, conviene que tome los alexipharmacos de la segunda clase, mezclando algunos de la primera en agua cordial proporcionada, como es el agua de borrajas, de lengua de buey, ò de acederas; y al contrario, el que es de temperamento flematico, puede usar para preser-

var-

varse, de los alexipharmacos de la tercera clase, y por esso es necessario consultar al Medico, que debe distinguir, y disponer del uso de los alexipharmacos, segun la diferencia de naturalezas.

XVII. Las sangrias solo convienen para preservarse en caso de plenitud de sangre en quanto à los vasos, ò respecto de las fuerzas. Los purgantes son dañosos, si no hay ciertos indicios de cacochymia; y en este caso son seguras las pildoras de Tribus, ò comunes de Rufo, porque los simples de que se componen, demàs de purgar, preservan de la corrupcion.

En tiempo que amenaza la Peste, y mucho mas quando ya està presente, es necessaria la continencia en los casados, y esto basta para que los demàs por Dios, que es lo principal, y por su propia utilidad, se abstengan en un tiempo en que Dios està con el azote en la mano.



LIBRO TERCERO.

CAPITULO PRIMERO.

DE LA CURACION DE LA Peſte, y en primer lugar del modo de alimentar à los Apeſtados.

A Therapeutica, que es parte de la Medicina practica, expone los auxilios, con los quales ſe reſtaura la ſalud. El principal medio de recobrarla los enfermos, es la dieta, ò debido uſo de las coſas no naturales, eſpecialmente de la comida, que ſe les ha de dar. Todos los Medicos ſaben, que el alimento moderado es el que conſerva las fuerzas, y robuſtèz, ſin quitar, ni añadir: el craſo el que las aumenta: el tenue el que las debilìta algo; y el mas, ò menos de lo que ſe apartan de la moderacion, añade mas, ò quita mas fuerzas. Hypócrates dice, que el alimento tenue es ſiempre peligroſo en las enfermedades largas: (*Aphor*.4. *ſect*. 1.) y en las agudas, en quienes no conviene, es peligroſo tambien: como ſi la enfermedad es aguda, pero ſe junta con ella un ſincope, ò ruina repentina de fuerzas, ſe prefiere la indicacion de eſte accidente a la bre-

brevedad , que por su prontitud , solo permite el alimento tenue. La Peste es enfermedad tan aguda , que en brevissimo tiempo termìna: mirando à la celeridad con que corre, solo permite el alimento tenue ; pero su qualidad venenosa es tan activa, y sutìl , que en brevissimo tiempo assalta al corazon , arruina los espiritus vitales , y causa una debilidad, y decadencia grande de fuerzas. Este es el accidente mas urgente , y el que pide alimento moderado , no solo en el principio , sino tambien en el aumento, y estado de esta enfermedad , y no hay que esperar el que se cueza , y sujete la materia venenosa , pues es insuperable , y solo resta el que se expela quanto antes, ò por sudor , ò por alguna otra excrecion ; y si faltan las fuerzas , en vano son todos los conatos de la naturaleza; por esso conviene en esta enfermedad , aunque tan aguda , el alimento moderado.

II. La moderacion del alimento no tiene quantidad determinada , ni igualdad arithmetica , sino geometrica , que consiste en dar à cada uno lo que se le debe , segun su naturaleza, edad , temperamento , Region , y costumbre ; de suerte , que si se presenta un enfermo de Peste muchacho de temperamento sanguineo , acostumbrado à comer mucho , y de buena sustancia , el alimento moderado ha de ser en mayor

can-

cantidad, que el que se dà à otro de cincuent: años, y que padece la misma enfermedad, especialmente si està acostumbrado à poca comida, y de poca sustancia. En este cotejo, y debido respecto à distintas naturalezas, temperamentos, edades, costumbres, y Regiones, consiste la principal parte de la discrecion del Medico, para señalar la dieta à los enfermos: (*Hypocrat. sect.* 1. *Aphor.* 5.) y en caso de no acertar, es menor el yerro, que se comete en el excesso, que en el defecto de la moderacion.

III. Comunmente todos aprueban las Gallinas, Capones, Pabipollos, Perdigones, y Pollas ya hechas, y el Carnero castrado, de quien dice Santorio (*Aphor.* 8. *sect.* 3.) en el Libro que escriviò de la Estatica Medicina, en el Aphorismo octavo, que se cuece facilmente, que es vaporoso, y perspirable: y se reprueban la Baca, Cordero, Tocino, Cabrito, Anades, y Gansos, y todas las Aves que andan en las aguas.

IV. En todo lo que comieren los enfermos se mezcle, y haga una salsa, que mire à la putrefaccion, y veneno, con el zumo de limon, de agràz, agrio de cidras, y acederas, y serà mejor comer las dichas carnes assadas, si se ajustan à gusto del enfermo.

V. Pero si el apetito estuviere postrado, podrà comer buenas sustancias, panetelas, pistos,

y

y caldos espirituosos, echando siempre el zumo de limon, ò agràz.

VI. La bebida, si fuere tiempo de mucho calor, serà agua de nieve fria, y sea cocida con el escordio, y escorzonera.

VII. Si fuesse mucha la debilidad, y postracion de fuerzas, se podrà dar à los enfermos vino aguado, principalmente à los acostumbrados, y gente rustica del campo.

VIII. Los huevos son buenos en cascara, trémulos, ni duros, ni blandos, echandolos el zumo de algun agrio.

IX. De las frutas solo se permitan las guindas, naranjas, limones, melocotones, y camuesas.

CAPITULO II.

DE LOS SUDORIFICOS, ANTIDOTOS, y Alexipharmacos.

I. TOda la curacion de la Peste se dirige à sacar fuera el veneno con algun sudorifico alexipharmaco poderoso. Se ha observado en diferentes Pestes con fiebre agudissima, y con dolor en la ingle, ò en otra parte, luego que sudaban los enfermos, aunque fuesse en el principio, se aliviaban, y que prosiguiendo el sudor se libraban perfectamente; y al contrario,

los que no sudaron ni en el principio, ni en los demàs tiempos de esta enfermedad, aunque les huviesse salido alguna parótida, landre, ò bubon pestilente, los mas se murieron: de que se infiere, que luego que empieza esta enfermedad, es menester dar à los enfermos los sudorificos, alexipharmacos, si la naturaleza por sì no emprehende el sudor: porque se debe ayudar à la naturaleza à que eche lo que debe por region conducente: (*Hypocr. Aphor.* 21. *sect.* 1.) y siendo la evaquacion por sudor la que menos costa tiene à la naturaleza, y por donde el veneno puede salir todo, ò mucha parte de èl; no tiene duda, que los sudorificos, ò espontaneos, ò procurados por el arte, son provechosos en esta enfermedad; sin que à esto obste el que las evaquaciones en el principio son sympthomaticas, porque no todas las evaquaciones sympthomaticas son malas, antes muchas son utiles, porque son con conferencia, y tolerancia, como observò Hypócrates en el enfermo tercero del Libro tercero de las enfermedades Populares, y en el enfermo quinto de la seccion segunda del citado Libro. Fuera de que ya se ha dicho, que la qualidad venenosa, que es la forma de la Peste, no se sujeta à coccion, y asi es menester expelerla quanto antes, porque mientras mas se detiene, postra mas à la naturaleza hasta desarmarla, disipando,

do, ò corrompiendo los espiritus, y aun las partes sólidas.

II. Ya se dixo, que aunque todos los alexipharmacos tienen virtud especifica contra la qualidad maligna, hay diferencia entre ellos; porque unos son calientes: otros son frios; y asi debe el Medico atender mucho à lo singular de cada enfermo, para el debido uso de ellos.

III. Y para que no se cometa error, señalarè lo que à cada uno conviene. A los colericos se deben dar los que tienen virtud de moderar el ímpetu de la colera, mezclados con los que son absorventes, como son el espiritu de azufre, el de vitriolo, zumo de limones, juntos con el coral, tierra sellada, y otros de esta clase, desatados en las aguas de acederas, borrajas, y otras semejantes, à que se puede añadir la Piedra bezoar, ò los polvos del cuerno del Unicornio.

IV. Tambien à este proposito se puede usar de las conservas de acederas, mezclando alguno de dichos polvos cordiales; como tambien de las tabletas, ò pastillas de manus Christi.

V. Si el enfermo es de temperamento flematico, se darà la confeccion de alchermes, con algo de la triaca magna, desatadas en el agua de escordio, y tal vez se pueden desatar en vino generoso, si al temperamento flematico se le junta debilidad, y un movimiento perezoso de la sangre.

VI. Si entre los accidentes que suelen aparecer en la Peste, huviere algun movimiento convulsivo, se darà la triaca de esmeraldas, desatada en agua de cortezas de cidra, con el succino blanco preparado.

VII. Déxo otras muchas diferencias de cordiales, y alexipharmacos, de que estàn llenos los Libros de los Medicos: porque pocos son necessarios, si la enfermedad es curable; y si no, se exacerba con la multitud de remedios.

VIII. Conviene tambien usar por fuera de dichos alexipharmacos, haciendo epíthimas cordiales puestos sobre el corazon, para que llamen afuera el veneno, y para confortar, y reparar el corazon.

IX. Si huviesse delirio, se añadiràn à los sudorificos algunos opiados, especialmente el electorio de diascordio de Fracastorio; y si la fiebre fuesse ardiente, no convienen los theriacales solos, sino templados con los ácidos; pero si la fiebre es poca, ò ninguna, convienen los dichos theriacales en mayor cantidad, y frequencia.

X. En la difinicion que se hizo de la Peste, no se hizo mencion de la fiebre, porque puede haver Peste sin calentura, segun consta de Autores fidedignos, que escrivieron de la Peste; (*Hypocr. lib. 3. sect. 3. de Morb. Popul. Valeriol. Locor. comm. lib. 3. c. 18. Mercur. de Pest. Venet. & Patav. c. 18.*)

pe-

pero no se puede negar, que à las mas de las Pestes acompaña calentura, ò luego que empieza la Peste, ò despues: porque es regular, que el veneno pestífero podrezca los humores, ò les corrompa de suerte, que causen movimiento preternatural fermentativo de la massa de la sangre, en que consiste la calentura; y por razon de la fiebre, no bastan los alexipharmacos; y es punto crítico, y question digna de reflexion, si conviene, ò no la sangria en la Peste acompañada con calentura: porque siendo cierto, que se deben mover los humores malignos del centro à la circunferencia; se duda si la sangria les mueve de la circunferencia al centro.

XI. La sangria es remedio grande; y un gran remedio, para que se administre oportunamente, requiere mucha erudicion en el Medico: porque como es mucha su eficacia, produce prontamente un grande efecto para la salud del enfermo, si se administrò debidamente; ò para la muerte, si se hizo intempestivamente.

XII. En muchas enfermedades, especialmente en las fiebres, es poderoso remedio la sangria. Son muchos los casos en que su utilidad es manifiesta; y no son pocos en los que no se puede executar, sin manifiesto peligro del enfermo. Algunas veces, por las indicaciones contrarias, se duda qual es lo mas seguro, si omitir la san-

 gria,

gria , ò executarla , como quando à las fiebres se junta una insigne malignidad.

XIII. Los que juzgan , que no se ha de sangrar siempre que hay malignidad en la calentura , se fundan en que la malignidad , à quien se debe mirar primero , se ha de expeler por el ámbito del cuerpo por insensible , ò sensible transpiracion , y por esta causa se ha de precaver el que no se haga recurso del ámbito del cuerpo à lo interior por la sangria. Verdad es, que los miasmas malignos , ò bien se mezclen con la sangre , ò con otros humores, no pueden evaquarse mejor , que por el ámbito del cuerpo ; pero es falso , que esta evaquacion se prohiba, hecha la sangria. Es falso tambien , que por la sangria se retrahen los humores à las partes interiores , lo que es facil demostrar con la experiencia, y razon. Porque cada dia se observa , que para la inflamacion del higado, de pulmones , y de otras partes internas , es un grande remedio la sangria , y que por ella principalmente se libran de estos peligrosos afectos los enfermos , los quales sin duda se pondrìan mucho peores si la sangre se revocára à las partes interiores. Demàs de esto , es cierto, que la plenitud es el mayor impedimento de la transpiracion : y como la plenitud se quita brevissimamente por la sangria , por ella misma se quita

con

coñ celeridad. Y aſsi, quando hay plenitud, no ſolo no eſtorva la ſangria à la evaquacion del miaſma maligno por tranſpiracion, ſino que antes bien la promueve. A eſto ſe añade, el que muchas veces la grande podredumbre de humores cauſa la malignidad, ò la fomenta, y entonces no ſolo ſe ha de mirar por la evaquacion de la malignidad, ſino tambien ſe ha de prohibir ſu generacion, quitando la podredumbre ya formada, y impidiendo el que crezca la nueva, para todo lo qual es eficàz remedio la ſangria. Confieſſo, que es neceſſaria mayor cautela en el uſo de eſte remedio, quando la podredumbre ſe junta à la malignidad, y que ſegun es mayor, ò menor el grado de eſta, ſe ha de ſacar mas, ò menos ſangre. Si con la podredumbre es tanta la malignidad, que ſe poſtren enteramente las fuerzas, no conviene la ſangria: porque en eſte caſo ſe impediria la evaquacion del veneno por tranſpiracion, acabado de extinguir el poco calor de la ſangre, que neceſsita cierto fervor, para que los halitos malignos, y otra qualquiera coſa eſtraña ſe ſeparen, y expelan: Por lo qual es preciſa una gran prudencia en el Medico para guardar el debido modo, peſadas de una parte las fuerzas de el enfermo, la malicia del veneno, y la multitud de la ſangre.

XIV. Por lo que toca à la plenitud, si el pulso està tan lánguido, que dè à entender grande debilidad de fuerzas, en este es mas seguro empezar la evaquacion por ventosas sajadas, con las quales quitada la multitud poco à poco, la sangre corre con mas libertad en sus vasos, se dilata mas, el pulso es mas vigoroso, de suerte que el enfermo puede tolerar mayor evaquacion por la sangria, la qual hecha segun las fuerzas, se disminuye la podredumbre ya hecha, y la que està para hacerse se prohibe: Los miasmas malignos facilmente se separan, y salen por transpiracion.

XV. La conveniencia de la sangria tiene respecto, no solo à la plenitud *quoad vasa*, sino tambien à la plenitud aparente, que es quando hierve tanto la sangre, que se dilata, y arrara, de suerte que llena los vasos. En este caso no son convenientes los sudorificos alexipharmacos antes de quitar la plenitud *quoad vasa*, ò la aparente por medio de la sangria.

XVI. La sangria en tales casos se ha de hacer del tobillo, sin reparar si es varon, ò hembra, porque siempre se ha de procurar apartar el veneno del corazòn à la parte mas distante.

XVII. Se esfuerza esta razon con otra muy eficàz, y es, que si la naturaleza irritada ha de arrojar algun tumor, si le inclinasse à la ingle,

y

y estuviere antes sangrado de un brazo, es un daño irreparable; y no lo serà, aunque el tal tumor le arroje debaxo de un brazo.

XVIII. Y aunque estè ya manifiesto, ò el dolor, ù el tumor, sea Carbunco, Landre, ò Parotida en partes superiores, conviene hacer la sangria del tobillo, (en caso que estè indicada) y asi no tiene duda, que si sale algun Bubòn pestilente en la ingle, se ha de sangrar del pie.

XIX. A las preñadas se las debe sangrar del pie, si la Landre, ò Carbunco està en las partes inferiores, aunque haya peligro de abortar sangrandolas de abaxo: porque es menor daño el del aborto, que el de la muerte suya, y del feto, por sangrarla en este caso de los brazos, porque asi atrahe mas el veneno al corazon, en lugar de apartarle.

XX. El numero de sangrias no se puede determinar, porque han de ser segun las fuerzas, mayor, ò menor podredumbre, y segun lo que permita la malignidad de la Peste.

XXI. La evaquacion de sangre por sanguíjuelas, aplicadas à la margen del intestino recto, es util à los enfermos, que tienen la sangre gruessa, y adusta: porque à los tales aprovecha la evaquacion espontanea, (*Hypocr. Aphor.* 21. *sect.* 1.) que alguna vez hace la naturaleza por aquella parte; y el arte debe imitar à la naturale-

le-

leza, evaquando por el lugar, por donde la ſangre facilmente es llevada à las arterias hemorroydales, que tienen ſu origen de los ramos, que diſtribuye la arteria meſenterica à la parte inferior del omento, ò redaño: y como la ſangre corre continuamente por las arterias, y la mas grueſſa ſe mueve mas facilmente àzia las partes inferiores, ſon mas frequentes las obſtrucciones en eſtas partes. Para que mas facilmente ſe hagan obſtrucciones en las venas hemorroydales, que en otras partes, conduce la eſtructura de la parte, en la qual los ramos capilares de venas, y arterias eſtàn tan implicados, ò enredados, que facilmente ſe comprimen las venas por las arterias, ſi en eſtas abunda la ſangre: à eſto ſe llega, el que la ſangre grueſſa corre con impetu àzia las partes inferiores, por la inflexion, ò doblèz que hace la arteria magna, luego que ſale del ventriculo izquierdo del corazon.

XXII. Deſcubierta ya la facilidad de obſtrucciones en aquellas partes, eſtà de manifieſto el daño que cauſan: porque en el caſo en que el enfermo de Peſte tenga calentura, (como es regular) y que la ſangre ſea grueſſa, y tenga demaſiado fervor; la porcion mas grueſſa baxarà con impetu à aquellas partes, y las obſtruirà facilmente, por las razones que ſe han expueſto. Hecha la obſtruccion en aquellas partes, ſe impi-

pide el passo al resto de la sangre, la qual, por este obice, forzosamente, ò se ha de ir parando hasta una fatal coagulacion; ò con mayor esfuerzo se moverà àzia las partes superiores, y producirà alguno de los afectos soporosos. Para ocurrir à estos daños, es eficàz remedio la evaquacion de sangre por las sanguijuelas, aplicadas à aquella parte, ya porque evaquan immediatamente la sangre que obstruye, ya porque es levissimo el dispendio de fuerzas, que causa esta evaquacion, comparado con el que infiere la evaquacion de vasos mayores, aunque se evaque la misma cantidad: porque una misma porcion de sangre, si sale pronta, y repentinamente, debilita mucho mas, que si sale lentamente: en dos minutos se resuelven, y exalan mas espiritus en la evaquacion repentina de sangre, que en la lenta en catorce minutos; y esta repentina resolucion de espiritus debilita mucho mas, que la que causa la evaquacion paulatina: porque en la repentina, es prontissima la mutacion que se hace en todo el cuerpo, por sacarse en tan breve tiempo mas cantidad de la sangre que refluye al corazon, de donde se sigue menor influxo de sangre desde el corazon à todo el cuerpo, y esta repentina passion no sufre la naturaleza, porque todo lo demasiado es enemigo suyo,

yo, como advierte Hypócrates en la seccion segunda en el Aphorismo cincuenta y dos.

CAPITULO III.

DEL USO DE LOS PURGANTES.

LOS Purgantes de ningun modo convienen en el principio, aumento, y estado de esta enfermedad, aunque haya algun material estraño en la primera region: porque la materia maligna se debe mover del centro à la circunferencia, no parando hasta echarla fuera; y este movimiento es todo el conato de la naturaleza, el qual si no es bastante, se debe promover por el arte, y el movimiento de los purgantes es contrario, porque es de la circunferencia al centro; y no hay que cubrirse, ò por mejor decir engañarse, con el especioso pretexto de la urgencia, que antes prueba lo contrario: porque mas urge la malignidad, y esta indicacion se ha de preferir; y asi en este caso se puede usar de algunos clisteres laxantes. De que se infiere, que solo tienen lugar los purgantes en la declinacion, quando està ya vencida toda la materia venenosa.

CA-

CAPITULO IV.

DE LAS VENTOSAS, Y SUS observaciones.

LAS Ventoſas es uno de los remedios mas utiles, y ſeguros en las calenturas continuas podridas, eſpecialmente en las que ſon cauſadas de qualidad maligna, porque ſin quitar fuerzas, llaman del centro afuera los humores à la parte donde ſe aplican; y aſsi, deſpues de alguna ſangria, ò ſangrias, (en que ſe debe proceder con la mayor cautela en la conſtitucion peſtilente) ſe deben aplicar à las partes inferiores, para reveler los miaſmas malignos à las partes externas, y promover la tranſpiracion. El uſo de ellas ha de ſer repetido en el aumento, y eſtado de eſta enfermedad; y ſi en eſtos tiempos aparecieſſe alguna Landre, y ſalieſſe con pereza; demàs de las ventoſas pueſtas ſobre las partes inferiores, ſe puede poner alguna ſobre el tumor, ſi ſe vè que abulta poco, para traher la materia venenoſa àzia aquella parte, adonde empezò à arrojar la naturaleza con floxedad.

CA-

CAPITULO V.

DE LA CURACION DE LAS Landres.

PARA que las Landres ſe curen con acierto, ſe advierte, que unas hay ſin calentura, otras deſpues de calentura, en el eſtado de la enfermedad, por criſis, ò juicio de la naturaleza, de las quales no ſe trata aqui, por no ſer las que en rigor ſe deben llamar peſtilentes: Serànlo, pues, las que ſalen en el principio, y primer acometimiento de la calentura, de tal manera, que no ſe pueda diſtinguir con certeza qual fue primero, ſi la Fiebre, ò la Landre, sì bien ſe debe diſcurrir, que la Landre ſigue à la calentura, como accidente ſuyo; como tambien, es accidente, y ſympthoma, que ſigue à la calentura, la que aparece deſpues de la Fiebre, por provocacion, y irritacion de la cauſa maligna.

II. Eſtos tumores ſon los que ſe deben curar con todo cuidado, porque las dos eſpecies primeras ſe curan como los demàs tumores ordinarios, guardando en ellos los tiempos univerſales, de principio, aumento, eſtado, y declinacion, poniendo en cada uno el medicamento conveniente.

Pe-

III. Pero en los tumores peſtilentes no ſe ha de guardar eſta regla, porque la materia de que ſe hacen es venenoſa; y aſsi en el principio de eſtos, ſon dañoſos los medicamentos repercuſivos, y ſolo convienen los que atrahen, y llaman afuera toda la materia. Y eſto ſe conſigue, poniendo ſobre el tumor medicamentos calientes, tenues, y acres, para que atraygan con mayor actividad, y preſteza lo venenoſo.

IV. Y para que eſtos medicamentos obren con la preſteza que pide el caſo, ſe diſpondrà antes la parte, laxandola, para que ſe haga mas capàz de recibir la materia venenoſa. Para eſte fin conviene untar dicha parte con Azeyte de Almendras dulces, de Azucenas, Ruda, y Manzanilla, con un poco de Triaca magna, todo mezclado, y caliente, y ſe fomentarà con eſto la parte de hora en hora, ſin poner por entonces paño, ni otra coſa encima.

V. Al ſiguiente dia ſe pondrà ſobre el tumor un emplaſto, para conſeguir lo dicho, el qual ſe forma de eſta manera: Tomaràſe una Cebolla, y ſacandola el corazon, ſe llenarà de Triaca, y ſe pondrà al reſcoldo del fuego à aſar, ſe echarà deſpues en un mortero, y ſe le añadirà unas hojas de Ruda, dientes de Ajos, un poco de polvo de Genciana, ſe majarà, y mezcla-

clarà, y con lo que baste de unto de Puerco, se harà un emplasto. Este emplasto suele poner el tumor tan crecido, que llega prontamente al estado; y si la materia toda es resoluble, la suele resolver perfectamente, sin tener necessidad de otro remedio.

VI. Es cierto, que la materia que contienen estos tumores, no suele ser resoluble, porque suele ser materia tenàz, y viscosa, y por esso se debe intentar la supuracion en haviendo passado el principio del tumor, y quando hay señales de ella, en la calentura mas intensa, en los latìdos, mayor dolor, y cargazòn de la parte; y haviendo estas señales, se ayudarà à la supuracion con los supurantes templados, como es el emplasto de Meliloto, amassado con azeyte de Azucenas, y de Altèa, ò el unguento de Zacarìas, mezclado con un poco de Triaca, ò el unguento de Altèa, la Esperma de Ballena, y azeyte dulce, y sobre esto la cathaplasma del Malvavisco, Harina de simiente de Lino, y Alholvas, hecha en caldo de Carnero, bien pingue, añadiendo el unto sin sal.

VII. Pero si el dolor, latìdos, y calentura, que llaman supuratoria, y cargazòn de la parte fueren remisos, es menester usar de la cathaplasma del ollin, segun la descrive Musitano, pre-

ce-

cediendo antes el fomento dicho, al qual (ſi ſe obſerva que es perezoſa, y tarda la ſupuracion) ſe mezcla ſal de Armoniaco.

VIII. En eſtos tumores, regularmente, no ſe aguarda à la perfecta ſupuracion, y aſsi es meneſter abrirles ſegun el diámetro del tumor, y uſar del digeſtivo compueſto de trementina, yemas de huevo, azeyte de Aparicio, y un poco de balſamo Catholico.

CAPITULO VI.

DE LA CURACION DEL CARBUNCO.

I. EL Carbunco (que es un tumor duro, roxo, ardiente, y doloroſo, cubierto de eſcara en medio) es ſympthoma, que ſuele aparecer en la Peſte, y es algunas veces la materia de que ſe hace tan acre, y cáuſtica, que irrita demaſiadamente los ſólidos, de ſuerte que ſe aumentan los dolores, y toman aumento los otros ſympthomas, ſi ſe aplica alguna coſa irritante; y en eſte caſo no convienen las eſcarificaciones, ni otras operaciones que le exacerba, y ſolo ſe deben aplicar fomentos blandos, laxantes, como el fomento arriba dicho, con la cathaplaſma que ſe preſcribiò en el dicho lugar, y

con esto se suele lograr el que se haga una escara grande con que se remite, y la escara se precipita, ò con el balsamo de Arcèo, ò con el digestivo dicho, poniendo por tegumento, ò la dicha cathaplasma, ò un parche de unguento amarillo: si se observa alguna corrupcion de la parte donde està el Carbunco, se añade al digestivo alguna porcion del unguento Egypciaco, balsamo Catholico, y un poco de espiritu de Vino.

II. Pero si los dolores no fueren muy vehementes, y no hay crispatura en los sólidos, conviene por primer remedio una fomentacion hecha con el cocimiento de escordio, y escabiosa, añadiendo un puño de sal, y algo de triaca, y con esta fomentacion ha de passar hasta otro dia. En el qual se ha de sajar con alguna profundidad, sin llegar à lo inflamado de la circunferencia.

III. Sajado el Carbunco, se ha de usar de un emplasto, que se hace de harina de lentejas, y miga de pan, de cada uno media onza; de poleo, de escordio dragma y media; zumo de llantèn una onza; agua de escabiosa, y de malvas de cada una media onza; mezclado todo, se añadirà algun alexipharmaco, como es la triaca, y se aplicarà al Carbunco.

IV. Luego al punto se debe procurar quitar la escara, ò con el Arcèo, ò con el digestivo dicho, ò con el unguento Egypciaco, mezclado con el de Zacharìas, y un poco de Triaca.

V. Quitada la escara, se mundifica, y digiere con el digestivo compuesto de trementina, yemas de huevo, azeyte Aparicio, y un poco de balsamo Catholico. El unguento rubio suele mundificar, y digerir con mucha brevedad.

VI. Despues de mundificada la llaga, se encarna con los polvos de Mirra, de Inciense, y de Escordio echandolo sobre ella, poniendo encima un paño con unguento blanco de Rasis alcanforado.

VII. Y por ultimo se cicatriza con un parche hecho del dicho unguento blanco alcanforado, ò con el de diapalma.

VIII. Algunos Carbuncos suelen gangrenarse, ò mortificarse, à que se debe ocurrir fomentando con el cocimiento de altramuces, agenjos, y sal, echando sobre la parte los polvos de Juanes.

***

CAPITULO VII. Y ULTIMO.

DE LA PURIFICACION DE LA CIUDAD, ò Lugar, Casas, Ropa, y Hospitales.

I. PORQUE la confianza, y falsa seguridad no sea causa de recaìda, entrandose engañosamente en los peligros, què suele dexar la Peste en su seminario contagioso, en las casas, ropa, vestidos, y alhajas de los contagiados, es forzoso darles à todos reglas, y ordenes, utiles, y necessarias, que executen, y guarden, para que no recaygan.

II. Y para que no padezcan engaño en cosa tan importante, dudando si cessò, ò no la Peste, se advierte, que la principal señal, y proprissima, de declinar, y consumirse el contagio, es el empezar nuevas enfermedades, ò nueva epidemia, sin pernicie de una, ò de otra enfermedad, como de tercianas, dolores de costado, y otras: porque assi como es señal de Peste el que cessen todas las enfermedades, poco antes que venga; assi lo es de su declinacion, y termino el que buelvan otras enfermedades.

Pe-

III. Pero como el fomes, ò el ſeminario contagioſo peſtilente ſe pega, y penetra todo, eſpecialmente en ropa, madera, y en todo lo que no ſea metal, es preciſo no dexar coſa que pueda ſervir de fomento.

IV. Y pues es parecer de todos los Medicos, que no hay coſa mejor para purificar, que el fuego, el oro, y el caſtigo, es razon, que à los que toca el govierno, ſe valgan de eſtos tres medios. Del fuego, para quemar toda la ropa, y madera, que haya ſervido para los apeſtados. Del oro, para no hacer reparo en la coſta. Del caſtigo ſevero, para el que quebrantàre las ordenes, y leyes, aſsi en el diſcurſo de la Peſte, como en el de la purificacion; y puedo aſſegurar, que aun es mas importante en eſte tiempo, que en el antecedente: porque ſi por codicia, ò por omiſsion ſe queda la Ciudad, Caſa, ò Caſas ſin purificar, ſe ponen à la recaìda, ò repeticion de la Peſte.

V. Gran remedio ſerà el que los pobres ſe ſocorran, para que eſtèn robuſtos, y tengan fuerzas para reſiſtir; pues por falta de tener baſtante alimento, ſuelen caer, y recaer muchos en la declinacion de eſta enfermedad, y aſsi conviene, que haya algun de-

posito para alimentar la gente pobre, hasta que estè purificada la Ciudad, ò Lugar, y quitados los riesgos del contagio.

VI. No es menor remedio para la purificacion, el no dexar entrar en la Ciudad à los que se ausentaron de ella: porque como estos vienen de partes limpias, sanas, con ayres puros, enseñados à mantenimientos sin participacion de daño, ni infeccion, si entran en la Ciudad, ò Lugar infestados, antes de purificarse, les altera el nuevo ayre, y alimentos, y se exponen al contagio.

VII. Y asi, lo primero que se debe hacer, es purificar el ayre ambiente con diversos fuegos, aunque no se haya comunicado la Peste por el ayre, sino por alguno de los otros contagios: porque es imposible, que en el discurso de la Peste no se comuniquen al ayre los efluvios de tantos apestados. Y siendo cierto, que de la ropa, vestidos, casas, cenagales, gente, y su respiracion, se exalan vapores podridos, y malignos, que passando de una parte à otra, inficionan el ayre que se respira, y causan nuevo contagio, es preciso ocurrir à este daño, purificando todas estas cosas.

VIII. Y asi, la primera diligencia ha de ser la de limpar las calles publicas, y secretas,

sa-

ſacando de ellas toda ropa de camas, veſtidos, eſteras, madera, trapos, hilachas, parches, vendas, y otras immundicias, que de algunas caſas apeſtadas ſe echan en las calles, y arroyos, y otras partes en tiempo de la peſtilencia, por no tenerlo en ſus caſas. Toda eſta immundicia han de ſacar los carros, y las perſonas que han eſtado trabajando en todo el diſcurſo del achaque, y lo han de ſacar al campo, y todo ſe queme: porque ſi ſe entierra, es facil que la codicia lo deſentierre, para aprovecharſe de ello, ſin reparo de los graviſſimos perjuicios, que de eſto ſe ſigue.

IX. Y incontinentemente ſe dè un Pregon general, baxo de graves penas, en que ſe mande à todos los Vecinos, barran, rieguen, y limpien lo que à cada uno tocàre; y deſpues dèn un rociò de vinagre por las paredes, ſuelos, y arroyos, que les pertenezcan: y hagan deſpues un ſahumerio de coſas oloroſas, como eſpliego, cyprès, laurèl, enebro, y eſtoraque, ò coſas ſemejantes.

X. Acerca de la purificacion de las caſas apeſtadas, es preciſo que en el tiempo de la Peſte ſe vayan ſeñalando con una ſeñal clara, para que luego ſe limpien juridicamente, y que no ſe entren à habitarlas otros vecinos,

ignorantes de que padecieron el contagio; y si por descuido no estuviere hecha esta diligencia, hagase averiguacion; y hecha, se señale para el remedio.

XI. Y porque esto tiene dificultad, conviene mandar publicar, que dentro de termino señalado todos los vecinos declaren ante las Justicias las casas, suyas, ò alquiladas, donde ha havido enfermo, ò enfermos del achaque, diciendo quantos murieron, quantos sanaron, y quantos fueron al Hospital; y para compelerlos à la verdad, se les notifique las quemaràn, ò derribaràn, si no la dicen.

XII. Averiguada la verdad, conviene la purificacion de cada una, descorzando las paredes, desolando los suelos, limpiando los techos, barriendolo todo, y sacandolo con dichos carros fuera de la Ciudad en lugar apartado, para enterrarlo, y cubrirlo con cal, y despues se sahumen todas las casas con cosas de buen olor, como las que se dixeron para purificar las calles. Dichas casas no se habiten hasta passados lo menos dos meses: haganse en este tiempo algunos sahumerios, y perfumes, y rocìos de vinagre, y como ocho dias antes que entren à habitarlas, echen en ellas

yer-

yervas oloroſas, como Mejorana, yerva de Santa Maria, Polèo, Juncia, Eſpliego, Tomillo, y Albahaca.

XIII. Antes de entrar à habitar las caſas apeſtadas, ſe abriràn puertas, y ventanas por ocho, ò quince dias, para que ſe ventilen, y ſe ſahumaràn, y perfumaràn como eſtà dicho: pero es mas eficàz, que todos los perfumes, y ſahumerios, la Polvora encendida.

XIV. Y ultimamente ſe luciràn las paredes con cal, ò yeſſo, ſegun el Paìs, y ſe ſolaràn los ſuelos; y hecho eſto, ſe podràn habitar las caſas.

XV. Pero nada de eſto baſta para quedar aſſegurados, y libres de recaìda, ſi no ſe queman todos los veſtidos, ropa, manteles, madera, ſabanas, y todo lo que ſirviò en el diſcurſo de la enfermedad para los enfermos. Y para que eſto ſea con el menor diſpendio que ſe pueda, ſe ha dicho yà, que en llegando el caſo de ſer la enfermedad Peſte declarada, ſe recojan en un quarto muy retirado todas las demàs alhajas, quedando ſolo las que ſon preciſas para la cama, y comida del enfermo, ò enfermos. No es ocioſa eſta repeticion: porque como es la mas preciſa para evitar el rieſgo de la reincidencia, es nece-

cessario acordarla muchas veces, porque no se olvide una disposicion, y providencia de que tanto pende el bien publico.

XVI. Esta orden, ò mandato ha de ser general à toda suerte de personas, de qualquiera calidad que sean: porque asi como la Peste, y su contagio no repara en calidades, ni nobleza; asi tampoco debe haver excepcion para dexar de quemar la ropa, y todo lo que sirviò al apestado, ò apestados, sean los que fueren.

XVII. Toda la blandura, y remision, que las Justicias tuvieren en quemar todo lo que haya servido à los apestados, serà muy culpable, por los gravisimos daños, que pueden resultar de esta omision, à los quales son responsables todos los que por su oficio deben de dar estas, y otras providencias. Los daños que de esta omision se siguen, son, el que quede el seminario contagioso en la ropa, y otras qualesquiera alhajas, que huviere en el quarto del apestado: el que por la codicia se vendan, y sean causa de que buelva à revivir la Peste, y su contagio, en grave daño de la Ciudad, Lugar, Provincia, y aun de todo el Reyno. Para esto, pues, no hay otro remedio, que el castigo publico: pero

ro ninguno como el quemarlo, y consumirlo, con que se escusaràn infinidad de daños.

XVIII. Pero si esto no se pudiesse executar con la presteza que pide el caso, serà bien en el interin dar un Pregon general, ordenando, que el que vendiere qualquiera alhaja de apestado, y asimismo el que la comprare, serà castigado severamente: y se harà notorio à los Roperos, que no compren, ni vendan ninguna alhaja sin averiguacion juridica.

XIX. Ya he dicho en otro lugar, que el Oro, Plata, Bronce, Cobre, y otros metales, no son capaces de recibir el contagio, y asi no necessitan de purificarse: pero para quitar escrupulos, serà bien passarlo por vinagre, y despues ponerlo al Sol, ò purificarlos al fuego, con que podrà servir despues con toda seguridad, especialmente si se queman los talegos en que huviesse estado esta moneda. Esto se entiende, si dicha moneda estuviere asi guardada en el quarto, ò sala del enfermo.

XX. Se previno en el Capitulo segundo del Libro segundo, que los convalecientes del Hospital, Asistentes, Enfermeros, Medico, ò Medicos, Cirujano, Sangrador, no pueden salir

lir de ninguno de los Hoſpitales ſin hacer la quarentena : y eſto miſmo deben mandar las Juſticias à todos los demàs convalecientes, perſonas ricas , que hayan padecido la miſma enfermedad en ſus caſas , ſin que en eſto haya excepcion, como arriba ſe ha dicho. Y para que guarden la quarentena dentro de ſus caſas , ſe les apartarà apoſento , ò quarto el mas retirado de la pieza donde padecieron la enfermedad, adonde con ſus Enfermeros eſtèn los dichos quarenta dias , notificandoles à todos , no ſalgan de ſus caſas en todo eſte tiempo , ni aun à oìr Miſſa ; y deſpues de paſſada la quarentena , no ſe les permita ſalir , ni à ellos , ni à los Aſsiſtentes , ſin ponerſe ropa nueva exterior , y interior.

XXI. La purificacion de ambos Hoſpitales , ha de ſer con mayor actividad , que la que ſe hizo en las caſas particulares : porque es cierto , que de tanto numero de enfermos como ſe curaron , ſe murieron , y convalecieron , ha quedado mas razon , y cauſa de contagio en las paredes , ſuelos , techos , ventanas, y puertas , y aſsi es meneſter, que las deconchaduras ſean mas profundas , por lo menos quatro dedos ; y los ſuelos , ſi fueren de tierra , ſe caben quatro dedos : los techos ſe

lim-

limpien tres, y quatro veces, y luego todo se bañe, y lave con vinagre, sin dexar cosa en las Salas de los Hospitales adonde asSistieron los enfermos, que no se purifique, limpie, y bañe dos, y tres veces. Las demàs Salas, y Piezas de dichos Hospitales, en que habitaron todos los Oficiales, y Ministros de la curacion, se purifiquen tambien, aunque menos veces que las otras.

XXII. Todos los Medicos, Cirujanos, Barberos, Confessores, Enfermeros, y todos los que asSistieron à la curacion, y convalecencia de ambos Hospitales, tengan su quarentena antes que entren en la Ciudad, y entonces sea con ropa nueva interior, y exterior, dexando en los Hospitales toda la que tuvieron todo el tiempo que estuvieron en ellos.

XXIII. Conviene, por ultima diligencia, hacer una quema general de todo quanto ha havido en ambos Hospitales, de camas, vestidos, madera, y de todas quantas alhajas huvo dentro de ellos, y de todo lo que sirviò à dichos enfermos, y convalecientes, sin dexar cosa alguna, en que tambien entraràn los vestidos de todos los Oficiales, y Ministros, y las sillas, y carros que sirvieron para llevar los enfermos, y su ropa; à cuya execucion

han

han de asſiſtir todos los que eſtuvieren ſeñalados para llevar enfermos en la Silla, y Carros, y Enterradores, y demàs Sirvientes, eſtando preſentes los Diputados ſeñalados, y la Juſticia, algo apartados del ſitio; y acabado de quemar, y conſumir todo, ſe han de deſnudar los executores, y echar todos ſus veſtidos à quemar, y eſtaràn prevenidos veſtidos que ſe pongan.

XXIV. Se regiſtraràn la Parroquia, ò Parroquias del Lugar, ò Ciudad, y en cada una ſe mandarà ſolar de nuevo la Igleſia, y los Cementerios con cal, y arena de quatro dedos en alto, para que ſe quite el mal olor de los cuerpos enterrados, y que las Caxas, y Atahudes adonde llevaron los cuerpos, ſe quemen en el campo, con ſus paños, y bayetas; y eſta diligencia ſe puede adelantar quemandolo con la ropa de los Hoſpitales.

Todas quantas providencias ſe han dado para preſervarſe de la Peſte, y para curarſe los que viven en las Ciudades, ò Lugares dentro de eſte Reyno, ſerviràn igualmente à los que habitan en los Lugares, y Ciudades Maritimas.

He propueſto los medios, y providencias, que parecen baſtantes para la preſervacion, y curacion de eſta plaga. Y acabo con un diſcur-

curso analytico, resolviendo esta conclusion en su principio, que ès el origen de esta enfermedad; y si este no se ataja, son inutiles los demàs medios, y providencias. Empezè este Papel, diciendo, que la raìz de todas las enfermedades, y especialmente de la Peste, es el pecado. Los remedios con que este se destruye, son su detestacion, y la reforma de costumbres, despojando el hombre antiguo, en quien està la primera, y principal causa de tan pernicioso mal. Y si el fuego material tiene tanta fuerza para purificar el vapor maligno, que exalan nuestros cuerpos: el fuego sobrenatural de la Caridad purifica con mas eficacia todo lo que exala la corrupcion de nuestra depravada conciencia. Dios està pronto à infundirle, especialmente si nos valemos del Patrocinio de la Reyna de los Angeles, y de su Concepcion Purisma en el primer instante de su Sèr.

LAUS DEO, VIRGINIQUE MATRI.